

TESELA



ayuntamiento de
ALCÁZAR
DE SAN JUAN



Patronato
Municipal
de Cultura

CUADERNOS MÍNIMOS - PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, Nº 81



LA INDUSTRIA DEL SALITRE Y LA PÓLVORA EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

Pablo Pichaco García

Para mis hijos Juan y Julia

Edita:

Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan
Calle Goya, 1
Teléfono (926) 55 10 08

D.L.: CR-535-2020

JUSTIFICACIÓN

Esta Tesela ha sido fruto de la II Beca de Investigación Ángel Ligerero concedida por el Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan en junio de 2015 a Pablo Pichaco García por su proyecto de investigación.

PRÓLOGO

Las primeras referencias en torno al salitre o a la pólvora que aparecen en el Archivo Histórico Municipal de Alcázar de San Juan se remontan al siglo XVI y son de segundo orden pues aparecen en el inventario realizado en 1739. En él se reflejan documentos que en la actualidad no se conservan en el archivo como una ejecutoria de 1503 que no se vendiese jabón y salitre en Alcázar, de lo que se deduce que la actividad del salitre ya estaba asentada en la antigua villa. También hay una serie de normativas de 1578 y 1590 sobre la labor del salitre, la pólvora y los salitreros.

Las características geomorfológicas del entorno de Alcázar -y del propio casco urbano- ven favorecida esta actividad, ya que afloran costras salinas propias de los materiales geológicos del terreno que datan al menos del Triásico (principalmente Keuper y Bundstänstein), aunque también hay presencia de materiales tipo limo del Cuaternario característicos de la cuenca sedimentaria manchega y aún visibles en ciertas partes del propio casco urbano.

Aunque la tradición salitrera hoy en día es poca conocida documentalmente el salitre sigue estando presente en nuestra ciudad. No hay nada más que ver como en nuestros edificios más antiguos y en ciertas zonas residenciales el afloramiento de estas sales aparece en forma de humedad, haciéndose patente que Alcázar es un terreno es rico en sal, conforme se decía el cantar popular *"en la calle salitre / hay muchas casas / la que no está caída / poco le falta"*.

La industria del salitre y de la pólvora en Alcázar de San Juan fue uno de los pilares económicos desde la Edad Media hasta mediados del siglo XIX por lo que parece extraño que hasta ahora nadie hubiera investigado sobre el tema. Por eso es de agradecer, primero a Juan Ángel Ruiz Sabina, su Tesela "La fábrica de salitres de Alcázar de San Juan" publicada en 2017, y ahora a Pablo Pichaco que haya hecho el esfuerzo de recopilar la información que en la actualidad tenemos al respecto.

La industria tiene varios puntos de interés como son las descripciones de su funcionamiento, ubicación y organización administrativa recogidas por el autor en su trabajo y que sin duda contribuirá a despejar muchas dudas y servirá de base de futuras investigaciones.

Entender la industria del salitre ya es algo si tenemos en cuenta que los edificios que se dedicaban a este menester en Alcázar de San Juan eran muchos dentro y fuera del núcleo urbano; incluso se llevaba a cabo en las propias casas, en las que existían estancos de pólvora y los vecinos extraían el salitre de los patios de sus viviendas.

El espacio que identificaba por excelencia esta actividad en la ciudad y que contaba con un edificio llamado la fábrica de salitres, se situaba entre la calle Toledo y la actual avenida de Herencia. Esta ubicación que tanto ha costado identificar a los investigadores, hoy está totalmente desaparecida bajo el entramado urbano. Llegó a contar con una superficie de más de 13.000 metros cuadrados a los que hay que añadir los terrenos nitrosos de su alrededor, lagunas y otros elementos. Gran parte de la población se dedicó directa o indirectamente a esta actividad hasta prácticamente la segunda mitad del siglo XIX cuando el ferrocarril y el vino cogieron el testigo como principales actividades económicas de la recién nombrada ciudad.

Además, eran conocidas como fábricas los molinos de pólvora de “*zervera*” (actual Alameda de Cervera) adaptados en el siglo XVII para esta actividad y que un siglo después, con las obras del canal del Gran Prior, son trasladados a la vecina localidad de Ruidera.

La fábrica fue al principio solo de salitre y, debido al contexto histórico, con los continuos enfrentamientos bélicos de la época, pasó a ser también de pólvora al convertirse en un elemento de primera necesidad. En el siglo XIX pasó de nuevo a ser solo fábrica de salitre, como en su origen.

Fueron muchas las personas que se dedicaron a esta actividad. Ángel Ligeró, en sus investigaciones cervantinas, cita a Juan de Acuña Vela¹, hijo del regidor alcazareño Pedro de Acuña, y dice de él que llegó a ser miembro del Consejo de Guerra en 1603 y Capitán General de Artillería, con sede en Valladolid, residencia de la Corte de Felipe III. Este señor tenía el cargo de director general de las fábricas de pólvora y recogía el salitre de toda España.

1 AHMASJ. Protocolos Notariales de 1603. 4 de mayo de 1603. Caja 140, Doc. 1. Asiento de salitreros. En otros posteriores aparece el Sr. D. Juan Acuña Bela del Consejo de Guerra de su majestad y su capitán general de Artillería autorizando para que puedan hacer los asientos de salitre sin tener que trasladarse los salitreros a Valladolid, Ambrosio de Carrión veedor de la fábrica de salitres y Gaspar de Prado contador de dicha fábrica.

Tomás López, por su parte, relata en el siglo XVIII que: *“La fábrica de salitre de esta villa es la más útil y mejor del reyno, como asimismo muy antigua, pues ya existía el año de 1518², siendo proveedor general de la pólvora de España, y Administrador”* en este siglo XVIII *“de Alcázar D. Miguel Francisco Aldecoa³. Son 12 las calderas de salitre colocadas en esta fábrica, que anualmente producen 50 arrobas de afinado u algo más. El señor Infante D. Gabriel mejoró la fábrica y labores de ella”*. Lo que justifica que la fábrica fuese creciendo a lo largo de los años tanto en enseres como en actividad, e incluso que los trabajadores se especializaran gracias a su experiencia en Alcázar y llegaran a desarrollar sus saberes en América, lo que pone de manifiesto cuán importante fue esta actividad y todo lo relacionado con ella.

Francisco José Atienza Santiago

-
- 2 En este trabajo se muestra claramente como la actividad aparece primero en casas particulares. La construcción de la instalación como tal no se hará hasta el siglo XVIII, aproximadamente.
 - 3 Asentista de pólvora, caballero de Santiago y tesorero del príncipe, nacido en Elizondo, representante de Iturralde (Asentista Navarro) en la Compañía de la Habana y muy relacionado con los marqueses de Murillo.

INTRODUCCIÓN

La historia muchas veces no es justa, sobre todo con los trabajos más duros y humildes, como era el de salitrero, de ahí la poca información al respecto del mismo, ya que estas labores antiguamente no estaban muy documentadas. Para comprender un poco la industria del salitre y la pólvora en Alcázar hay que retrotraernos a la Edad Media con la carta puebla de Alcázar otorgada en 1241 y su posterior fuero⁴ que normalizaba la vida en la antigua villa, como parte de los intereses repobladores de la Orden de San Juan en el interior Peninsular, establecía el origen de Alcázar de San Juan tal y como la conocemos hoy. Ya en el siglo XIV, el Rey Alfonso XI considera que los pozos, salinas y lagunas con sal del conocido como Campo de San Juan pasen a formar parte de la Corona. Para ello se regula el comercio de la sal⁵ en 1338 en las Cortes de Burgos y se crea una renta de las salinas⁶ donde se incluyen las conocidas como salinas de Espartinas de Ciempozuelos (Madrid). La explotación de estas salinas pasaría a formar parte de la administración de Alcázar, al menos desde 1520, con la aparición en el archivo municipal de una provisión real en la que se establecía que los vecinos de la villa de Alcázar podían comer sal de Espartinas; unos años después, en 1537⁷, queda reflejado este privilegio en el archivo de Simancas. En 1586 se hacía referencia al privilegio de las salinas de Espartinas, que la villa de Alcázar tenía, y que constaba de una renta anual de 20.000 maravedíes de juro. Dada la importancia que tenía la conservación de este privilegio en el archivo municipal, se encargó una caja de noguera a Diego Gutiérrez, pagándole cinco reales por su fabricación.

4 Porras Arboledas, P. *Fuero de Alcázar de San Juan*. PMC. 2019. "En las primeras do et otorgo a todos los moradores de la villa de Alcázar e a todos los que vernán en pos ellos Alcázar con todos sus términos, aquesto es a saber, con montes e fuentes, ríos, salinas, venas de argent, venas de fierro e de qualquiere metal".

5 Cabe recordar la importancia que tenía la sal entre otras actividades económicas, para el ganado uno de los pilares económicos en aquella época.

6 *Ibidem*.

7 AGS. Instituciones del A. Régimen. CRC,694, 3.

Estas salinas serían objeto de diferentes arrendamientos⁸. Uno de ellos es el de Fernando Vázquez del Portillo, en cuyo cuaderno de arrendamiento⁹ (1448) se incluyen arrendamientos de lagunas de menor entidad como las de Quero y Villacañas en las inmediaciones de la Vía Antonina.

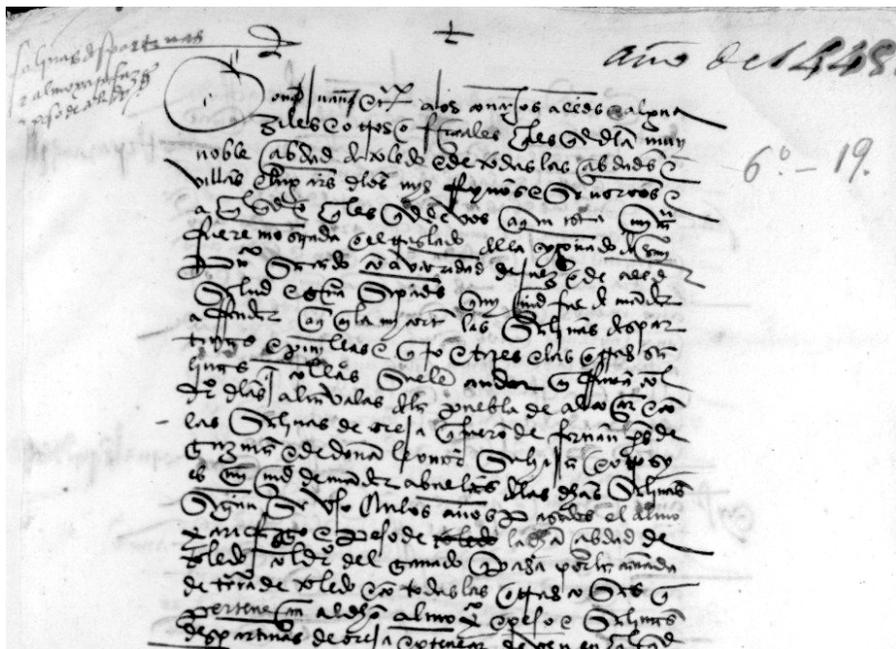


Figura 2. Parte del documento de la copia del cuaderno de condiciones del arrendamiento de las salinas de Espartinas con el almojarifazgo -una especie de impuesto aduanero de importación y exportación de mercancías- y renta del peso de la ciudad de Toledo otorgado por Juan II. En ellos se hace referencia a lagunas salinas del entorno de Alcázar de San Juan. Fuente: AGS.

8 También estuvieron en manos de judíos conversos, como ejemplo el caso de Juan Díaz de San Ginés, oriundo de Alcázar de Consuegra (de San Juan), que actuó entre 1477 y 1478 como fiador «de mancomún» de los conversos Pedro de Villarreal y Alonso de Toledo, vecinos de Toledo, para el arrendamiento de las tres cuartas partes de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago, y ampliaba poco después sus negocios fiscales en el territorio neocastellano gracias al arrendamiento de las salinas de Atienza (1482-1483) y Espartinas (1482). Véase, Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*. Universidad de Córdoba. 2019. Artículo de Pablo Ortego Rico, «...el qual non pueda dar poder a ningund converso vezino d'esta dicha çibdad para coger las dichas rentas». El papel de los judeoconversos de Castilla la Nueva en la gestión tributaria a fines de la Edad Media.

9 AGS. Instituciones del A. Régimen. CCA, DIV, 3, 103.

Esta sal, utilizada para la obtención de salitre, suponía una serie de dificultades en su manejo y resultaba, por lo rudimentario de la técnica de extracción del llamado salitre afinado, un recurso que bien era objeto de robo¹⁰ por parte de los propios administradores de las salinas -caso de Ramos García en 1480, arrendador y recaudador mayor de las salinas de Espartinas- o bien se expusiera al fraude a la hora de este afinado, que llevó incluso al almacenamiento de sal a Quero para asegurar el estanco de sal de la Corona¹¹.

Para entender este comercio de la sal, podemos tomar como referencia un documento del Archivo Municipal de Alcázar de San Juan de 1560, con fecha de 5 de marzo, que trata sobre un concierto con los arrendadores de las salinas de Quero, sobre la sal, para arrendadores de Espartinas.

Dichas salinas, las de Quero y Espartinas, estaban bajo la misma jurisdicción salinera, ya que las de Quero pertenecían a una especie de Partido o comarca salinera bajo la denominación de Espartinas.

Las salinas de Espartinas se encuentran en el actual término municipal de Ciempozuelos (Madrid). Durante el siglo XVI su importancia se debió a su situación estratégica, a mitad de camino entre Madrid y Toledo, ciudades que en ese siglo sumaban un mercado de 150.000 consumidores.

El Partido de Espartinas, cuyo núcleo principal era la salina del mismo nombre, se caracterizaba junto con las salinas de Atienza, por ser el manantial salado más importante del reino de Castilla; comprendía otras salinas como las de Belinchón, Villarrubia, Quero y Peralejos, contando con algunos alfolíes (almacenes de sal) en Toledo, Talavera de la Reina y Puente (del Arzobispo). En la segunda mitad del siglo XVIII tenía un gasto total de 124.512 reales de vellón para la Corona.

Una peculiaridad del Partido de Espartinas era que estaba regido en su administración directa por dos jueces-subdelegados, uno general y otro específico, que desempeñaban funciones para las tierras del Priorato de San Juan, y que según algunos autores tenían residencia en Alcázar. Por lo tanto, el convenio protocolizado por el escribano Sebastián Ramírez, notario de su majestad real, del negocio y causa de las salinas de

10 AGS. Instituciones del A. Régimen. RGS, LEG.148003, 146.

11 Camuñas, C., Ballesteros, B. y Mejías, M.: "Lagunas Mesetarias de La Mancha: Funcionamiento hidrológico, cultura y medio ambiente", Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2018.

Espartinas, que realizan en 1560 los justicias de Alcázar, con sus alcaldes Gonzalo Hidalgo y Juan Sánchez Román, junto a los nombres de sus otros regidores, con Diego García, recaudador mayor de las salinas de Espartinas, para el abastecimiento de sal a los vecinos de Alcázar desde las lagunas de Quero, establece las condiciones que los arrendadores deben cumplir con la villa para la explotación de este bien común como es la sal y en él dicen que estos asentistas deben pagar de *“cada un anno diez myll quinientos cincuenta y un de por razón de espartinas e diez fanegas de sal que se les da a la laguna de Quero”*. También se le ajusta el pago de los portes *“sustado el porte del traer doze myll ochocientos e cincuenta e dos maravedíes segunt quan en el ayuntamiento se contiene en dos cartas de arriendo”*. A la vez que el mismo documento nos indica que dentro del archivo del antiguo ayuntamiento existirían en este siglo XVI dos cartas de arriendo que estarían como dice el documento con *“su sobresello para costumbre y sepan signado escribano de su majestad que las salinas de espartinas a treinta días del mes de junio del anno próximo pasado de myll quinientos e cincuenta e nueve annos”*.

Si a esta documentación le añadimos la anteriormente descrita nos indica que esta renta real sería junto con el ganado uno de los principales ingresos económicos que tendría la villa de Alcázar durante el siglo XVI. Lamentablemente no hemos podido fijar el periodo en que la villa ha podido disfrutar de la sal de Espartinas y sus rentas anuales, pero la época de mayor bonanza sería, como en todo el reino, el siglo XVI.

La sal desde la Prehistoria fue fundamental para toda la sociedad por su importancia en la alimentación, especialmente en la industria conservera, basada entonces en las salazones de carnes y pescados. Si a esto le unimos que durante el siglo XVI estas explotaciones reales en pleno auge producían más de un millón de kilos de sal común al año, y que se recogían más de doscientos mil kilos de sal procedente de pozos particulares hacen que dicho siglo sea el período de máximo esplendor de estas salinas, que con el tiempo fueron decreciendo hasta finales del siglo XIX, dejando de ser monopolio real y liberalizando su comercio.

El uso de la sal para la obtención de salitre y con ello obtener pólvora a base de mezclarlo con carbón y azufre es una necesidad que surge para el reino de España al menos desde este siglo XVI y siempre para necesidades bélicas. Si bien hay referencias fidedignas del uso de pólvora al menos desde el sitio de Algeciras en 1342 donde el rey Alfonso XI se enfrenta a los



Figura 4. Bolaños utilizados en las bombardas, precursoras de los cañones actuales y consideradas como el arma de fuego más antigua. Imagen: falconaummani.

La utilización de la pólvora se verá incrementada conforme se considere elemento central en el ataque y se mejoren los aprovisionamientos en aquellos sitios donde España tenía conflictos bélicos, por lo general más allá de las fronteras peninsulares¹⁴. Surge por ello la necesidad de asegurar los tres elementos que la conforman. El salitre es obtenido sobre todo en estos primeros años de las lagunas endorreicas del Priorato de San Juan, siendo Tembleque (Toledo) el lugar de mayor producción. En Alcázar se empiezan a adaptar casas¹⁵ a lo que luego eran considerados como estancos de pólvora y a los que van a llegar todas estas provisiones procedentes de Huerta, el propio Tembleque, El Pedernoso, La Guardia, Lillo, El Romeral, Montalvo, Quero, Santa María del Campo, Villaconejos

14 Sánchez Gómez J. "Abastecimiento y desabastecimiento de pólvora en España en el siglo XVI" Studiahistorica. Historia moderna, ISSN 0213-2079, Nº3, 1985, págs. 55-62 12/2009; 3.

15 AHMASJ. Protocolos notariales. Caja 154. Doc.1. Unas casas de D^a Jerónima de Magaña y a Diego Hidalgo Quintanilla en 1651.

y Ciempozuelos (de las citadas Salinas de Espartinas). También iban a proliferar las salitrerías en el territorio. Sirva como ejemplo las de Piédrola¹⁶, que pertenecía a los bienes de propios del concejo de Alcázar, aunque las más características son las del entorno de lo que fuera más tarde la fábrica de salitres, principalmente el Barrio de Santa María, llegando a condicionar el desarrollo urbano de Alcázar hasta bien entrado el siglo XIX¹⁷.



Figura 5. Mapa de Alcázar en 1840, donde se observa el desarrollo de la ciudad alrededor de la fábrica de salitres (nombrado en el mapa como fábrica salitre) y los terrenos anexos utilizados para su extracción. Fuente: Centro Geográfico del Ejército. H. 1840 "Alcázar de San Juan".

Anónimo.

16 AHMASJ. Cuentas Municipales. Libro de Cuentas de propios. 1569.Caja 36 Doc.4

17 Salve, M. S., Baquero, A., Gallego, J. A., Atienza, F. J. y otros: "Notas Históricas sobre Alcázar de San Juan y su Casino", Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, 2010.

Los molinos de pólvora, conocidos también como fábricas, llegan en 1642 tras la reconversión de molinos harineros en Alameda de Cervera¹⁸, funcionando hasta 1783¹⁹, momento en el que el Gran Prior de la Orden, el infante Gabriel de Borbón, a instancias de Juan de Villanueva, traslada la maquinaria hasta los molinos de Ruidera, readaptados o construidos para tal menester y dependiendo de la administración de Alcázar hasta el cierre de la fábrica en 1866. Fueron más de tres siglos en los que surgieron numerosos problemas -principalmente de desabastecimiento de pólvora-, pero que le valieron a las fábricas de salitres y pólvoras de Alcázar de San Juan importantes reconocimientos. Estos molinos luego fueron transformados en batanes y se construyeron algunos nuevos más como el batán de Cervera, frente a la puerta del castillo y junto al puente de igual nombre, cercano al pozo de "El Egido o Exido", situado en el exterior del denominado corral del "Beato". Para el batán nuevo se pide permiso de construcción y Manuel de Reyes, Antonio y Manuel Archidona, padre e hijos respectivamente, vecinos de esta villa en 1817, bataneros de profesión, plantean al Gran Prior, que si les concede permiso para construirlo ellos mismos, luego la propiedad pasaría al infante D. Pedro Carlos María de Borbón²⁰ por un módico arrendamiento. La idea era establecer en el castillo una fábrica de seda (cabe recordar la existencia del batán próximo de Villacentenos, donde se iba a limpiar la lana o ropa junto al manantial de "la poza" o "poza vinagre").

Toda esta infraestructura desaparece en 1864 con la venta de todos los bienes como consecuencia la desamortización cuando en este año se realice su remate. En el boletín de ventas aparece como *"una tierra en los molinos de Cervera titulada en lo antiguo de Lope de Taguada, y en la actualidad del Jardinillo, término de Alcázar de San Juan, procedente de la Gran Dignidad Prioral en la orden de San Juan de Jerusalén..."*. Además de las tierras de labor de cebada y trigo se hallaba una casa de administración de los molinos de pólvora *"la cual consta de dos anchuras y se compone de una cocina, dos cuartos y una cuadreja dentro de dicha cocina en la cual se hallan cuatro puertas y dos ventanas; un pasillo para la escalera con su puerta y una cuadra también con su puerta, una escalera subida a*

18 Atienza Santiago, F. J.: "Diversidad molinera en el término municipal de Alcázar de San Juan: tenencia, localización, aprovechamiento e impacto social", V Congreso Internacional de Molinología, Actas Bloque Dos, págs.261-267, 2005.

19 AHMASJ. Colección facticia Fundación Mazuecos. Aunque hay un intento de instalar otro molino de pólvora en 1813 en plena ocupación francesa por el Duque de Dalmacia, cuyo representante el coronel de artillería César González.

20 RAE. Legado de Rafael Rodríguez Moñino. RM CAJA 42-17. Batán de Cervera. 1817- 1818.

las habitaciones altas, con su baranda de madera inútil: una antesala con su balcón de madera y su puerta, todo en mal estado: una cocina con su puerta, chimenea y dos ventanas: una despensilla y subida para el suelo perdido... de 1026 pies: un patio con su cerca puerta de entrada y pozo de 2378 pies, un descubierta a poniente sin cerca que solo existen los cimientos hasta llegar al cuadro de la casa de 1971 pies. El todo de esta casa mide 7231 pies superficiales estando sus murallas y cubiertas en estado ruinoso. Otra casa a un agua a saliente de la anterior, la cual se compone de dos cocinillas y dos cuadrejas con dos puertas, cubierta la mitad de carrizo, la cual mide 1275 pies superficiales sin incluir un cuarto que hay al lado de saliente y en línea trasversal con dicha casa por hallarse fuera del terreno de la Dignidad Prioral: Un cuarto llamado almacén de la pólvora de 692 pies superficiales, el cual se halla cubierto en estado ruinoso, teniendo una puerta, chimenea y 60 maderos de varias medidas". Existiendo otros tres cuartos anexos a este y un último denominado "depósito de la pólvora labrada, que solo existen sus cuatro murallas, el cual mide 1326 pies superficiales". En el boletín de ventas también indicaba que la tierra la dividía el canal del Guadiana y que seguía su trayecto hasta llegar a la línea de ferrocarril que une Alcázar con Manzanares. En la parte del Jardinillo, y por el caz hacia delante, contaba con 1.087 árboles de álamos negros (*Populus nigra*) con alguno otro blanco (*Populus alba*) y además existían 1.440 plantas según el comisionado de ventas José Antonio Arcos, haciendo esta medición el 23 de agosto de 1864.

EL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE SALITRES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Según el Cardenal Lorenzana posteriormente Carlos López Bonilla Rodríguez, Pascual Madoz y Tomás López la fábrica de salitres se inaugura en 1518, según se desprendía de una placa que había en la fachada, hoy desaparecida. Sin embargo, es un dato que no concuerda con la información aparecida en el archivo municipal de Alcázar de San Juan donde todavía se seguía guardando el salitre y la pólvora en las casas particulares, como queda reflejado en el protocolo notarial de 1651 de *D^a. Geronima de Magaña vez^a de Alcaçar viuda de Diego Hidalgo Quintanilla, y Juan de*

Paramo vezº desta villa curador judicial de la persona y bienes de D. Diego de Quintanilla y Saavedra (nieto de Dª. Geronima) vezº desta villa para la causa que al suso dho se le a e imputa del motin de jente armada que ubo en esta villa la noche del 28 de agosto deste año y desafio que dizen hizo dho D. Diego a D. Sancho de Avila y Guevara juez de Alcavalas se obligan cada uno en un censo (mancha) y para ello Dª Geronima hipoteca entre otros bienes: Unas casas de morada en esta villa en la calle que va a San Francisco desde la Plaça desta villa que son las que de presente sirven de fabricas de salitre y polvora que alindan con casas de D. Juan Abad presbítero y de Ortiz cerero a continuación están los bienes que se hipotecan de D. Diego Quintanilla... [mancha] era gobernador y justicia mayor de estos prioratos y juez conservador en ellas de las Reales Fabricas de Polvora y salitre en 29 de octubre de 1651.

También, y gracias a los trabajos de la historiadora Mª. Soledad Salve Díaz-Miguel, quien aporta este dato que corrobora un documento posterior en el mismo protocolo dice: *"Memorial y aprecio de los bienes y hacienda que la señora Dª Maria Maroto Galindo viuda de D. Bernardo Ximenez Tardío da en dote y casamiento a Dª Teresa Maroto Tardío su hixa para que los lleve al matrimonio con el Sr D. Alonso Lopez y Ayala y Villaseñor su esposo: Unas casas principales de morada en esta villa en la calle de San Francisco que alinda con casas de la Fabrica [de salitre] y enfrente de la calle Los Romeros [actual calle Canalejas] en 22.000 rs".*

Y que en siglos posteriores sigue existiendo como tal, como expone el también protocolo notarial de 1694-1697²¹ donde *"Joseph Sanchez de Milla presente escribano y Margarita Ximeno y Guerrero mi legitima mujer vendemos a Andres Martinez de Belasco vezº desta villa de Alcazar unas casas que tenemos en esta en la callejuela de la Fabrica linde las terzias de Su Alteza el Serenisimo Sr. D. Carlos de Lorena Gran Prior de san Juan en los reynos de Castilla y Leon y casas de Pedro Espinosa pregonero desta dha villa... en precio y quantia de 925 rs que confesamos aver recibido... Alcazar 7 de agosto de 1697 ante Joseph Sanchez Milla".*

Se trata de una serie de datos curiosos que vienen a confirmar que la primera fábrica de salitres de Alcázar de San Juan se encontraba en la actual calle de San Francisco; en concreto en una casa particular.

21 Protocolos notariales, 1694-1697. Caja 162 Doc. 11.

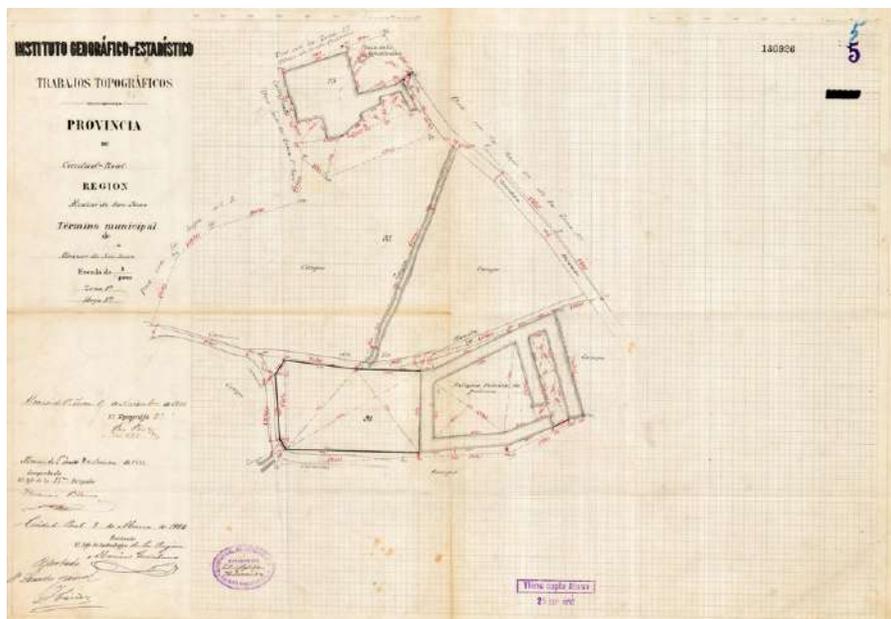


Figura 6. Terrenos de la fábrica de salitre en 1884

Está claro que el área de explotación del salitre tuvo distintas dimensiones hasta que, con el tiempo, creció alcanzando una superficie mucho mayor que estuvo condicionada por los dos arroyos que la delimitaron. También formaban parte las coladeras y el edificio de la propia fábrica. Otros espacios vinculados al área de explotación debieron ser una antigua plaza conocida como de los salitreros y la calle Real de las salitrerías junto a la puerta del Calaminar, como queda constatado en el testamento²² de Marcos García Salitrero, en una de las mandas dice: *"mando a la dicha Luisa Díaz mi mujer por los días de su vida la abitación de la mitad de las casas que tenemos y emos comprado durante nuestro matrimonio en esta villa a la puerta el Calaminar a linde de Gonzalo Serrano y Pedro díz Zencerrado y la calle Real de las Salitrerías..."*. Dato este que lo confirma otro documento posterior, una carta de dote²³ que Juan Romero Carabaño recibe de su mujer Ana Serrano, *"la mitad de una salitería e quarto de casa que en ella ai con su caldera seis coladeras con sus recibidores e tinaxones e tinaxas que están en los solares de la puerta del calaminar a linde de casas de Marcos García y salitrerías de Juan de Salas y Juan del Barco"*.

22 Protocolos notariales 1604, sig. 141/1. 17 de diciembre de 1604.

23 Protocolos notariales 1608- 1609, Sig. 143/3. 12 de agosto de 1608.

El edificio “fábrica de salitres” según el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de 1880 se encontraba situado entre la calle Toledo y a la derecha de la antigua carretera de Herencia, actual avenida, y tenía talleres, almacenes y demás dependencias que formaban un solo cuerpo cercado por un muro de recinto. Dentro se distribuirían varias habitaciones, su fachada sería de dos pisos. La entrada principal al establecimiento estaría en la planta baja, que daría entrada a las distintas dependencias como el portal de entrada, la portería, la cocina, el laboratorio, las despensas y la escalera principal, etc. La segunda planta se componía de cinco habitaciones.

Otros elementos que componían la fábrica de salitres junto al cuarto cuajador eran la balsa de arenilla, portal de subida a las cámaras, escusado, pozo, cochera, cuadra, pajera o pajar y portal cuyos tejados estaban destinados a las cámaras.

La fachada que daba a la carretera de Herencia de un solo piso, se distribuía en varios departamentos destinados a recibir el salitre, despacho secador, tahona, almacenes de depósito y cuerpo de guardia. En otra habitación interior paralela a esta última, dividida en dos departamentos, estaban situadas las calderas y el cuarto cuajador. Y también había dos grandes patios destinados a las balsas de evaporación y coladeras. Alrededor de ellas estaba el terreno denominado como “los sitios”, donde estaban situadas las coladeras para extraer el salitre.

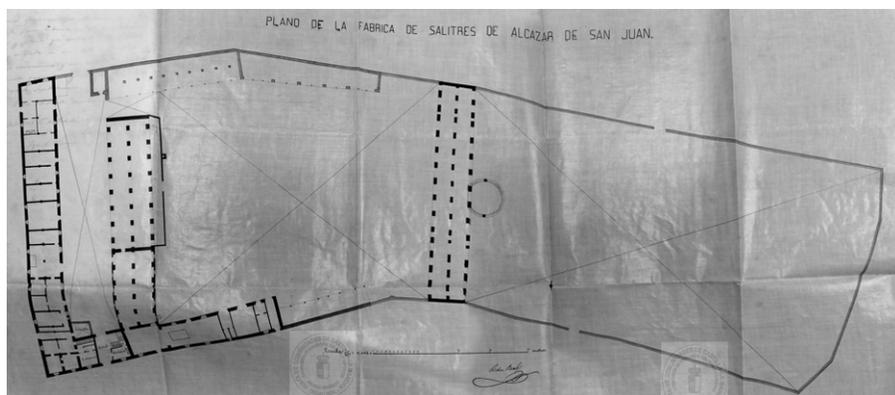


Figura 7. Plano de la subasta del edificio de la fábrica de salitre en 1882.
Archivo Provincial de Ciudad Real.



Figura 8. Imagen tomada desde el antiguo Ayuntamiento de la actual avenida de Herencia donde se observan restos de la real fábrica de salitres a principios del siglo XX. Imagen: AHMASJ.



Figura 9. Calle Rondilla de la Cruz Verde. Parte de la ubicación de las calderas estuvieron intramuros en esta parte del solar de la fábrica. Imagen del autor.



Figura 10. Calle Rondilla de la Cruz Verde. En primera instancia, un centro infantil ubicado donde lo hizo en su momento el laboratorio de la fábrica de salitres de Alcázar. Imagen del autor.



Figura 11. Detalle del descampado utilizado en los alrededores de la fábrica para extender los tendidos. Imagen del autor.



Figura 12. Escombros en lo que parece ser el inicio de una construcción sobre el solar en el que alguna vez se asentó la fábrica de salitre y pólvora más importante de España.
Imagen del autor.



Figura 13. Zona de confluencia de arroyos en el entorno de la fábrica (actual calle Tomás Tapia). Eran arroyos utilizados para verter aguas de las coladeras e impurezas de la obtención del salitre. Se denominaron arroyo de la Fábrica y arroyo de los Albollones.



Figura 14. Actual Casa Museo del Hidalgo en la calle Cautivo que sirvió como Casa del Rey o del administrador de las fábricas de salitres y pólvoras de Alcázar de San Juan. Imagen del autor.



Figura 15. Restos de una salitrería de la época de Carlos III entre avenida de Herencia y calle Corredera. Imagen del autor.



Figura 16. La calle de Toledo era uno de los principales puntos de acceso a la fábrica de salitres para aquellas personas que venían de fuera o tenían sus salitrerías en las inmediaciones de Alcázar. Imagen del autor.



Figura 17. Calle de Levante por donde los salitreros acudían a trabajar, puede que de la cercana y desaparecida plazuela de los Salitreros. Imagen del Autor.



Figura 18. Calle Salitre, mirando hacia Santa María. Es el único nombre de calle que hace referencia a esta industria en Alcázar. Ubicada en un barrio que popularmente tiene problemas con las sales que componen el terreno, su nombre no suele asociarse a esta actividad por los más jóvenes. Imagen del autor.



Figura 19. Actual calle Juan de Austria lugar donde antiguamente estaba ubicada la antigua puerta del Calaminar, junto a la calle Real de las salitrerías.



Figura 20 La corteza de un álamo junto al Canal del Río Guadiana.
Su madera fue básica para la industria del salitre y la pólvora.



Figura 21 Alameda de Cervera. Ubicación aproximada de la "Poza Vinagre". Cerca de este lugar se quería instalar la fábrica de seda en 1817 utilizando batanes empleados para la obtención de pólvora. Fotografía de Gloria Muñoz Canal.



Figura 22. Alameda de Cervera fue un lugar clave en las obras hidráulicas acometidas por Juan de Villanueva. Es posible observar parte de estas estructuras en el parque junto a la piscina.



Figura 23. Estructuras hidráulicas en Alameda de Cervera. Fotografía de Gloria Muñoz Canal



Figura 24. Ubicación actual de la que fue el espacio ocupado por molinos y batanes de la pólvora en Alameda de Cervera.



Figura 25. Restos de estructuras hidráulicas asociadas a molinos de pólvora en Alameda de Cervera.



Figura 26. Restos del molino de El Cuervo, utilizado en la industria de la pólvora. Alameda de Cervera.



Figura 27. Batán de Ruidera. Fototeca del centro de estudios de Castilla- La Mancha

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FÁBRICA DE SALITRES EN ALCÁZAR

Tipología

Según la clasificación de las Rentas de la Corona de España²⁴ las Fábricas de Salitre, Pólvora y Azufre son de primera, segunda clase y tercera o subalternas. De Primera clase, por importancia, son las de Alcázar de San Juan, Zaragoza y Murcia, mientras que de segunda eran las de Granada, Sevilla o Medina del Campo. A la de Alcázar pertenecían las de Tembleque, El Pedernoso, Santa María del Campo -siempre teniendo en cuenta el salitre que producían- y los Molinos de Pólvora de Ruidera (trasladados allí en el último tercio del siglo XVIII los del Real Sitio de Cervera). Era responsabilidad de los administradores y empleados de la fábrica el velar por la calidad del salitre producido para la Corona, no pudiendo mezclarse el destinado a particulares ni alterando la pureza -o afinado- que se exigía por parte del órgano de gobierno.

Al igual que en el resto de fábricas de primera clase, la de Alcázar de San Juan contaba con un total de nueve categorías laborales, en la que se hace hincapié en la subordinación, por tanto "*conduce a la felicidad de los establecimientos*"²⁵. Sobre ellas recaía la responsabilidad del correcto funcionamiento de la fábrica y la compra adecuada del material necesario para la elaboración del salitre, siempre evitando el acopio a granel. En el caso de la compra de leña o carbón, y siempre con el visto bueno de la corona, el administrador tenía la potestad de acudir a la subasta. El personal era, además, responsable de la correcta policía del material, debiendo incluso abonar un pago con una pena correspondiente al delito que se les imputase. En el caso de Alcázar, cualquier trabajador que pudiera ser despedido, jamás volvería a ser admitido en pos del "*buen servicio de estos establecimientos*"²⁶. Tampoco era posible que ningún trabajador tuviese ningún tipo de negocio o ganancia en relación a los contratos que pudiera hacer la fábrica, incluyendo a familiares, ganados u aperos que pudiesen pertenecer a los salitreros.

El número de trabajadores en la fábrica de salitre de Alcázar pudo llegar a ser superior a los 400 a finales del siglo XVIII, si bien este número podría oscilar según las necesidades y temporalidad de la extracción del salitre.

24 Gallardo Fernández, F.: "Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración", Tomo VI y VII. Imprenta Real, Madrid, 1808.

25 *Ibidem*.

26 *Ibidem*.

El número de oficiales sí estaba estipulado desde la corona ²⁷, siempre bajo propuesta del administrador, que elegiría a los candidatos según su pericia en el trabajo, además del “*desempeño y honestidad*”²⁸. El número de peones sí podía oscilar según las necesidades de la fábrica, teniendo preferencia para la admisión temporal a hijos de oficiales y los seis peones con mayor antigüedad en la hoja de servicios. El horario de apertura de la fábrica de salitre de Alcázar era el siguiente:

- De mayo a septiembre (temporada alta): de 8 a 12h. y de 16 a 19h.
- De octubre a abril (temporada baja): de 9 a 12h y de 15 a 17h.

Los trabajadores estaban obligados a pasar lista dos veces al día, anotando las faltas. En caso de ausencia, se descontaba del jornal según un baremo:

- Una hora de retraso: un cuarto de jornal.
- Tres horas de retraso: medio jornal.
- 24 horas acumuladas: despido de la fábrica.

Todos los trámites que los salitreros “obligados” tuviesen que realizar, tendrían que pasar por el administrador de la fábrica para ser enviados al ministerio, no pudiendo nunca negarse dicho administrador. Sin embargo, los oficiales sí podían enviar directamente instancias al ministerio si detectaban algún tipo de negligencia grave en la fábrica o bien si se viese perjudicada la producción normal de salitre.

Una norma peculiar era la política de comunicación de la fábrica. Tanto peones como oficiales tenían que contar qué se hacía en las dependencias de la salitrería, inclusive mostrar las técnicas de elaboración en el caso de que el solicitante tuviera cierta notoriedad.

La fábrica tenía que ser visitada por personas nombradas por el ministerio al menos dos veces al año (en enero y por San Juan), además de las que dependían de Alcázar. La finalidad era comprobar el estado en el que se hallaban, para reparar, proponer mejoras y comprobar el correcto inventariado de las herramientas necesarias para la obtención del salitre. Era especialmente importante la visita que se hacía tras el inventariado de final de año, llevada a cabo por peritos de la propia fábrica, donde los oficiales tenían que certificarle al contador la cantidad de dinero existente en el recinto y la integridad de los aperos y utensilios.

27 Gallardo Fernández, F.: “Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración”, Tomo VI y VII. Imprenta Real, Madrid, 1808.

28 *Ibidem*.

Oficialía en la fábrica²⁹

Administrador general

Con residencia en una casa de la calle Cautivo (actual Casa Museo del Hidalgo). Era el responsable de la fábrica de Alcázar, además de las fábricas subalternas y de los molinos de pólvora de Cervera y Ruidera. No se podía disponer o hacer nada en la fábrica sin la orden verbal o escrita de dicho administrador. Misión suya era la adquisición de material (leña y otros) para la fábrica, siempre bajo resolución del ministerio o dando cuenta en caso de necesidad imperiosa. El número de oficiales era determinado y el administrador podía alterarlo siempre con la orden expresa del ministerio, no así la suspensión y posterior admisión de ellos (en cuanto a los peones temporales). También podía alterar el reglamento de "pasar lista de los empleados". Suya era la labor de la correspondencia de oficio, con el ministerio, la transmisión de recursos de dependientes y salitreros obligados. Bajo determinadas circunstancias, era posible que el administrador eligiese a la persona que bianualmente tenía que visitar la fábrica. Para ello el ministerio gratificaba con medio sueldo el tiempo que invertía tanto el administrador como la persona elegida en la visita. Eran poseedores de una de las tres llaves del arca de caudales y otra de los almacenes y eran responsables de satisfacer todos los gastos de la fábrica siempre que se les presentara el recibo y la firma del contador y oficiales implicados. No podían dar préstamos desde la fábrica, y se responsabilizaban de los libros de cargo de la fábrica de Alcázar y las subalternas. Ellos eran responsables de la entrega de la pólvora a las reales fábricas militares y de los pagos de los salarios. Sin embargo, desde el ministerio del ramo no siempre se dotaba de efectivo. Así se dejaba constancia en una carta de dote de 1685³⁰, en la que se reflejan dos deudas de 423 reales de salitre y 1.422 de los 2.460 reales del salario de un maestro mayor, Bartolomé Varco -contrayente del matrimonio con María Gómez Comino- y así constata el administrador don Diego Sanabria de la Torre³¹. Los administradores de la fábrica de salitre participaban activamente en la vida del municipio. Tanto el administrador como sus oficiales eran invitados por parte del Ayuntamiento de Alcázar a una misa con sermón y solemne Tedeum en acción de gracias al Todopoderoso por

29 Gallardo Fernández, F.: "Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración", Tomo VI y VII. Imprenta Real, Madrid, 1808.

30 AHMASJ. Protocolos notariales.1682-1685. Caja 161. Doc. 6.

31 Propietario de la casa donde se ubica el actual Museo Municipal.

la ratificación del matrimonio entre la infanta María Francisca de Braganza y el infante Carlos María Isidro de Borbón, hijo de Carlos IV y primer pretendiente carlista al trono de España años después. La misa se celebró en Santa Quiteria el 13 de septiembre de 1816 y por la noche hubo un repique general de campanas, además de iluminación (se publica un bando el 12 de septiembre de 1816 en el que conminan a los vecinos de Alcázar a tener las correspondientes precauciones para evitar incendios), hogueras y fuegos artificiales de pólvora.

Contador

Se trataba de los oficiales responsables de desempeñar las funciones del administrador en caso de ausencia o enfermedad. De obligada presencia en la fábrica de la calle Corredera, tenía que dirigir las labores de extracción y purificación del salitre. Suya era la labor de llevar al corriente la contabilidad de la fábrica y archivarla en al menos dos libros (para evitar enmiendas). Estas cuentas tenían que enviarse por duplicado al ministro y, si se daba la circunstancia de algún descuadre de cuentas, tenía que consultar con el administrador de la fábrica para corregir esos datos. Tenían la potestad de dividir este trabajo entre los oficiales siempre de acuerdo con el administrador.

El inventariado de material de la fábrica de Alcázar corría a cargo de los contadores, así como la responsabilidad de las contratas y la cuenta general. Los salitreros obligados y otros empleados también eran su responsabilidad y llevaban en cuentas separadas a cada uno con el control de las arrobas de salitre que tenían contratadas, de forma que se controlaba la cantidad de materia prima entregada como parte de su obligación e ir reintegrando sus sueldos correspondientes.

Misión de los contadores era también presenciar actos de carácter judicial o extrajudicial (subastas, contratas, etc.) siendo su misión velar por los intereses de la Corona pudiendo actuar de fiscales. Los contadores tenían además la posesión de la segunda de las tres llaves del arca de caudales que se encontraba en la Casa de la Administración "o la del Rey".

Existe documentación sobre los que fueron los contadores de la fábrica al menos desde el siglo XVIII en el Archivo Histórico Nacional. Tal es el caso de don Fernando García Álvarez que solicita un 12 de diciembre de 1782³² casarse con Bernardina Román de Yébenes, hija del Notario Mayor Alphonso Román de Yébenes.

32 AHN, HACIENDA, 505, Exp. 414

Don Fernando García Álvarez
 al Contador de las fábricas de Alca-
 zar de S. Juan, puesto á los r. de
 W. C. Expone con el debido res-
 peto, que desea contraer matrimo-
 nio con D.ª Bernardina Román
 y Nebener natural de esta, y
 hija de D. Juan Alphonso Román
 y Nebener Notario mayor de la
 Audiencia de ella, y su teniente

Figura 28. Documento manuscrito por el contador de la fábrica de salitre de Alcázar, don Fernando García Álvarez, para contraer matrimonio con Bernardina Román. Fuente: AHN.

Las solicitudes para contraer matrimonio era costumbre solicitarlas al Monte Pío para que a la hora de enviudar tuviesen acceso los contrayentes a una retribución similar a la pensión de viudedad actual, siendo la documentación más abundante en los archivos estatales. Tras Fernando García Álvarez otra solicitud para contraer matrimonio de Miguel Antonio Escalante, también contador de la fábrica en 1797 con una vecina de Tembleque (Toledo), Paula González³³. Consta como contador ya jubilado, contando con 41 años de edad.

33 AHN, HACIENDA, 511, Exp.2142

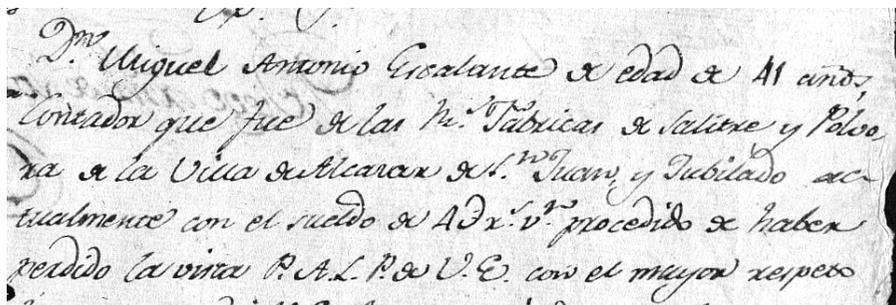


Figura 29. Solicitud de matrimonio por parte de Miguel Antonio Escalante, contador de la fábrica de salitre de Alcázar, ya jubilado en 1797 a la edad de 41 años. Fuente: AHN.

Basilio Fernández Cordero fue contador de la fábrica de salitres de Alcázar durante 1814 y 1815. Se tiene constancia de su sueldo de 2.000 reales de vellón anuales como administrador subalterno en Herencia (Ciudad Real) en 1804³⁴. El 14 de noviembre de 1814³⁵, ya como contador de la fábrica de Alcázar, y siendo representado por el agente de negocios Domingo Yubero -también vecino-, presenta una moratoria para poder ser acogido bajo la soberana protección del Concejo. Domingo Yubero "sobreviene" este poder a los procuradores de los Reales Concejos Esteban Peyron, Vicente Francho y Juan Cornejo. Es Peyron el que solicita dicha moratoria por una deuda contraída por el contador de la fábrica con los canónigos de la Santa Iglesia de Toledo mientras era labrador y ganadero en 1807, y que "no afrontó sus pagos debido a la invasión francesa de ese mismo año". Asegura haber perdido las mulas, ganados "y experimentado otros infortunios", y que debido a las deudas "podría quedar arruinado junto a su dilatada familia, y en la precisión de mendigar". Alegan como méritos el haber sido nombrado en junio de 1814 administrador general de las fábricas de Granada y no haber aceptado dicho puesto por los gastos de traslado junto a su familia y las consiguientes deudas contraídas. Proponían pagar a los canónigos dicha deuda en plazos anuales durante seis años. Al no encontrar respuesta, Peyron vuelve a solicitar una reunión con los canónigos de Toledo para solventar el problema. La moratoria continuaría en espera al menos hasta 1817. Basilio Fernández Cordero terminaría jubilándose en 1821³⁶, aún como contador de la fábrica de salitres de Alcázar de San Juan. A Fernández Cordero le sustituyó Higinio Herrero, que se jubiló en el año 1836³⁷.

34 Señán Blázquez, J.: "Guía o Estado general de la Real Hacienda de España", Imp. Vega, Madrid, 1804. Pág. 187.

35 AHN, CONSEJOS, 27670, Exp.5

36 AHN, HACIENDA, 1247, Exp.39

37 AHN, HACIENDA, 3185, Exp.72

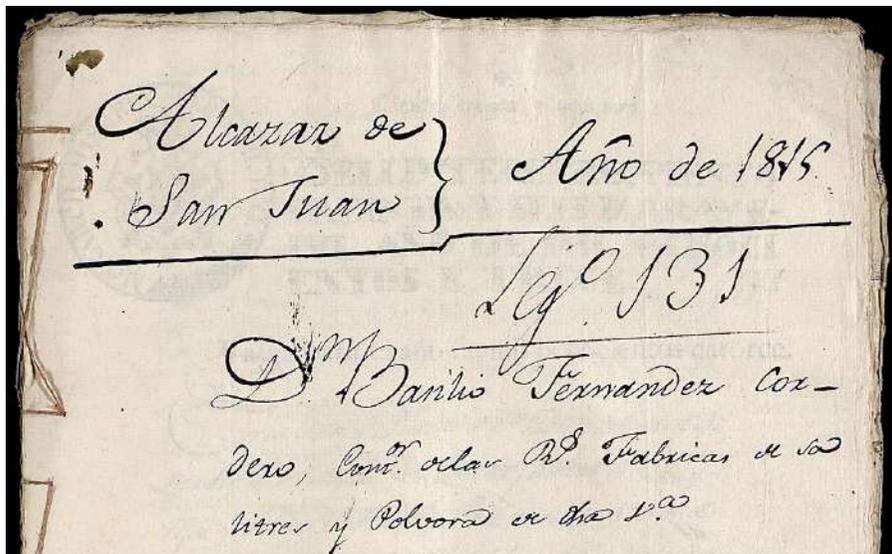


Figura 30. Detalle de la moratoria del contador de la fábrica de salitre, Basilio Fernández Cordero. 1815. Fuente: AHN.

Auxiliares del administrador y el contador

Las interinidades en ausencia del contador –e incluso administrador y contador- corrían a cargo de los oficiales primero y segundo. Además de la documentación que se le exigiesen por parte del contador, eran los responsables de documentar la vida diaria de la fábrica, ya fuese por lo que se requiriera a los fieles o al resto de oficiales. Era a los auxiliares a los que se les requería subordinación y armonía para asegurar el servicio, llegándoseles a amenazar de “*reprehensiones, corrección o castigo*”³⁸ según sus excesos.

Fiel de fábrica y almacén

El fiel de la fábrica era uno de los puestos más significativos dentro de la organización del asiento en Alcázar de San Juan. Junto con el maestro, tenían que concordar semanalmente todas las obligaciones que imponía el administrador, y que de forma diaria tenían que dar cuenta de todo lo que acontecía en la fábrica.

38 Gallardo Fernández, F.: “Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración”, Tomo VI y VII. Imprenta Real, Madrid, 1808.

Eran los fieles los responsables del pase de lista de los trabajadores por la mañana y por la tarde, organizando las labores de ese día a cada trabajador e informando de la ausencia de estos o faltas en el desempeño de sus actividades al administrador. Cada sábado, se comunicaba a la administración de Alcázar el número de hombres empleados, los jornales y las acciones acometidas -incluyendo el resultado-. También tenían que dar cuenta del estado de las calderas (número de ellas que se habían cargado, días que llevan al fuego funcionando y la cantidad y tipo de lejía que habían consumido); todo ello era obligatorio que fuese conocido por el Ministro, a través del administrador.

Hasta la instauración de la Compañía de Cárdenas los fieles eran también los encargados de velar por los intereses de los asentistas que gestionaban la explotación del salitre y la pólvora en Alcázar.

Alguno de los documentos que los fieles tenían que rellenar por partida doble era el listado de jornales. Estos documentos tenían que ser firmados por ellos, el maestro y el sobrestante, para así ser enviado al contador y así se formalizasen los pagos al añadirlo a la cuenta general.

El fiel era responsable de la formalización del pago de la leña necesaria para las calderas que, firmado por el maestro, era enviado al contador. Lo mismo ocurría con las herramientas y efectos necesarios en la fábrica, independientemente de su naturaleza (cobre, hierro, plomo, madera e incluso esparto). Esto se enviaba al administrador a través de unas papeletas para que se hiciera cargo de los importes. Ambos eran responsables de aquellos bienes que existían en el almacén -los fieles tenían una de las dos llaves que abrían el almacén-, pagando ellos mismos de su bolsillo aquellos que faltasen a la hora de ser inventariados. Lo mismo con los trabajos de carpintería y albañilería acometidos en la fábrica, en los que tenían que estar presentes.

El fiel ostentaba el derecho de tener la tercera y última llave del arca de caudales, y era por tanto responsable de no confiar la llave a terceros a no ser que fuese por motivo grave.

Labor del fiel era recibir el salitre sencillo por parte de los particulares, por lo que jugaba un papel esencial en el trato con los vecinos de Alcázar que poseían salitrerías. Sin el fiel no se podía pesar ni almacenar ese salitre, y se requería para ello que lo asistiera el fiel tercero -Alcázar tenía hasta cinco- y el maestro primero de la fábrica. Junto con el salitre afinado, todos sus pesajes eran comprobados y enviados por papeletas al administrador. Cada 31 de diciembre, el contador tenía que conocer a instancias de el fiel y el propio administrador, las existencias de salitre en la fábrica (a lo largo del mes de enero se mandaba dicha documentación).

Los fieles tenían una serie de auxiliares, fieles segundos, terceros, etc. Su responsabilidad era la de comprobar los cuartos de calderas, de afinos y cuartos cuajadores, de las necesidades que tuvieran (leña, utensilios, etc.). También dependía de ellos la policía de las numerosas herramientas de la fábrica y estaban expuestos a faltas y castigos si no realizaban su trabajo con el suficiente celo. El fiel tercero de Alcázar era el que llevaba la báscula romana necesaria para el pesado de los materiales propios (salitre, leña, etc.) y los adquiridos. Eran ellos los que pasaban lista de manera verbal a los trabajadores, auxiliando de esta manera al fiel primero o principal.

Existe constancia documental de la solicitud de licencia de matrimonio del fiel principal de la fábrica de Alcázar Agustín Flor Camuñas en 1814³⁹ y de los fieles de la fábrica de Tembleque, dependiente de Alcázar, Mateo Cayetano Ponte Wamba (1795)⁴⁰ y su sucesor Borja Acedo (1798)⁴¹.

Maestro primero

Eran los responsables de llevar a cabo el proceso de obtención del salitre, siempre en consonancia con lo que dispusieran el fiel principal y el administrador de la fábrica. En concreto los procesos que se tenían que tener en cuenta eran:

-Recolección de las tierras salitrosas. Para ello los maestros tenían que elegir las tierras siempre teniendo en cuenta ensayos previos de obtención de sales de nitrato potásico -base del salitre-. Estas tierras serían las que se extenderían en los tendidos.

-Filtración adecuada para la obtención de las lejías. El maestro era el responsable de determinar tanto los grados en el aerómetro como de comprobar la existencia de sales extrañas que no fueran salitre. A tal efecto los maestros tenían un perol donde cocían la lejía seleccionada.

-Evaporación correcta en las calderas.

-Riegos de las tierras tendidas en las proximidades de la fábrica. Tenían que tener especial celo en este apartado, ya que de ello dependía la calidad de las lejías.

Los oficiales, como los sobrestantes y peones de la fábrica, estaban a cargo de los maestros salitreros junto al fiel primero. Con ellos tenían que convenir las distancias adecuadas de los citados tendidos -zonas allanadas para extender las tierras salitrosas- y la forma de apilar los

39 AHN, HACIENDA, 516, Exp.3266.

40 AHN, HACIENDA, 511, Exp.2142.

41 AHN, HACIENDA, 511, Exp.2288.

barros en estructuras llamadas empiladas. Estas empiladas tenían que ser comprobadas frecuentemente, a fin de evitar la pérdida de riqueza de las lejías por negligencias o vicios de los trabajadores. Lo mismo ocurría con las coladeras y los recibidores de lejías, cuya salvaguarda correspondía a los maestros salitreros.

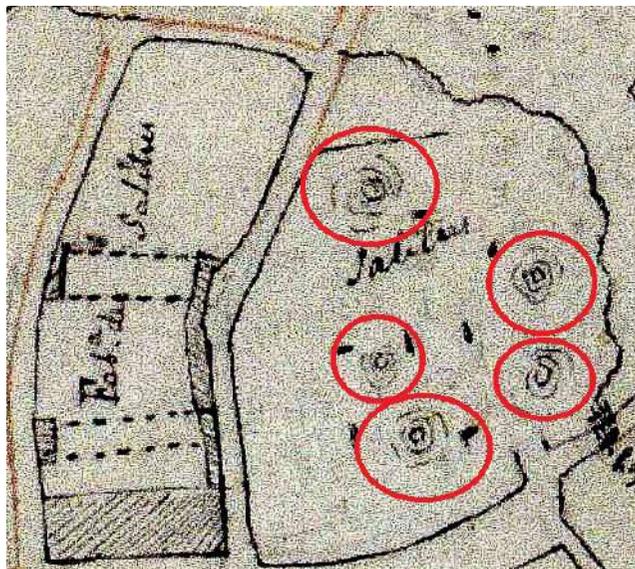


Figura 31. Empiladas en el entorno de la Fábrica de Salitres. Los puntos alargados cercanos a ellas son las zanjas por donde se extraía el salitre. 1840.

Fuente: Centro Geográfico del Ejército. H. 1840 "Alcázar de San Juan". Anónimo.

El maestro también era responsable de que hubiese leña disponible para una cocción adecuada en las calderas, y que esto se hiciese exclusivamente en los cuartos cuajadores- base de la obtención de salitre de calidad-. La cantidad de leña disponible que las calderas estén cociendo adecuadamente y que los cuartos cuajadores, base de la obtención del salitre de calidad se dedicase en exclusiva a tal actividad -incluida las herramientas presentes en los cuartos cuajadores eran responsabilidad del maestro primero-

Los maestros junto a sus sobrestantes pasaban lista por la tarde a los trabajadores, además de comprobar la integridad de las herramientas y utensilios utilizados por los trabajadores. Estos sobrestantes -una especie de auxiliar- tendrían que ser formados por los propios maestros para que, llegado el caso, pudieran sustituirles temporalmente.

Portero de la casa del administrador

Eran los responsables de la limpieza de la casa del administrador, comprando para ello los efectos que fueran necesarios para lo que daban cuenta al contador de la fábrica.

Portero de la fábrica

Había también uno o varios empleados a cargo de la puerta principal de la fábrica en la que tenía que estar hasta que se concluyeran los trabajos. Podía impedir el acceso de noche incluso a los propios empleados, a los familiares de los trabajadores, o bien se encargaba de enviar a quien correspondiera a aquellos que solicitasen visitar el interior de la fábrica. Tenía que velar que los empleados no sacaran utensilios, leña, brasa o salitre (reteniendo al sujeto para dar constancia al fiel principal). Los porteros de las fábricas tenían que hacer una ronda al anochecer alrededor, para comprobar que todo estuviese cerrado.

Auxiliares

La fábrica de salitres de Alcázar contaba con una serie de operarios que estaban a las órdenes del fiel, maestro y sobrestantes. Oficiales incluso de hasta 5ª categoría o guardas del almacén son algunos de los cargos que aparecen entre la documentación hallada en los archivos históricos. Son de interés dos hojas de servicio que aportan datos históricos para la ciudad de Alcázar.

Cesantía de Jesús Cordero

El documento de 22 de marzo de 1861⁴² es una hoja de servicio del vecino de Alcázar Jesús Cordero, de 26 años, guarda del almacén de la fábrica de salitre desde su nombramiento un 31 de enero de 1859, y cesado un 28 de febrero de 1861. En su hoja de servicio destaca el haber auxiliado a su padre, Severiano Jesús Cordero, en trabajos tanto en la fábrica de Alcázar como de Ruidera. En dicha hoja figura el haber sido hijo de Severiano, responsable de las rentas estancadas del Partido de Alcázar y que fallece a consecuencia de la invasión del cólera morbo en 1855. Y es que el municipio sufrió tres epidemias en 1834, 1855 y 1885. En la segunda, acaecida en verano, falleció el 60% de las personas afectadas, entre ellas y, como así consta, el padre de Jesús Cordero.

42 AHN, HACIENDA, 3175, Exp.195.

HOJA DE SERVICIOS.

D. *Jesús Cordero* Guarda Almacén de la Fábrica de Salitres de Alcázar de San Juan natural de *Alcázar* provincia de Ciudad Real *Alcázar veinte y seis años* en su estado *casado*; tiene los méritos y circunstancias que se expresan á continuación.

DESTINOS que ha servido y en virtud de qué nombramientos: con expresion de sus cesantías y si han sido por reforma.	FECHAS de los nombramientos y de las cesantías.	FECHAS de las tomas de posesion en sus destinos.	SUELDOS que ha disfrutado de activo ó de cesante.	TIEMPO de servicio en cada destino.			TIEMPO de cada cesantia.		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
<i>Miembro de la Comisión Permanente de Estadística del Partido de Alcázar de San Juan por nombramiento del Sr. Comandante de la provincia</i>	<i>12 Oct 1854</i>	<i>11 Oct 1854</i>	<i>3500</i>	<i>1</i>	<i>1</i>				
<i>Callante en dos destinos</i>	<i>11 Feb 1855</i>						<i>8</i>	<i>24</i>	
<i>Substituto 1.º de la Colada 2.ª de la Fábrica de Polvora Est. de Alcázar de San Juan por nombramiento de Sr. Comandante</i>	<i>3 Ag 1855</i>	<i>11 Ag 1855</i>	<i>3000</i>		<i>4</i>	<i>20</i>			
<i>Callante en dos destinos por supresion de repida de un</i>	<i>31 Oct 1855</i>								
<i>Guarda Almacén de la Fábrica de Salitres de Alcázar de San Juan por nombramiento de la Dirección</i>	<i>31 Dic 1855</i>	<i>12 Dic 1855</i>	<i>5000</i>	<i>1</i>	<i>11</i>				
<i>Guarda de Polvora Est. de Alcázar</i>				<i>3</i>	<i>4</i>	<i>20</i>		<i>9</i>	<i>24</i>
<i>Tiempo de servicios hasta fin de febrero 1861</i>									

Figura 32. Hoja de servicios de Jesús Cordero, guarda de almacén. Fuente: AHN.

SERVICIOS ESPECIALES EN LA CARRERA.

Millón los trabajos de entrega y recibo de las Fábricas de Pólvora de Ruidera y de la de Salitros de Alcázar de San Juan en comisión de mi difunto padre, como en cargada que fué para dho recibo y entrega por el Gobierno de S. M.

Figura 33. Servicios especiales de Jesús Cordero que incluyen trabajos tanto en la fábrica de salitres de Alcázar y en la de pólvora de Ruidera.

Sus circunstancias al emprender la carrera de hacienda.

Yo hijo de D. Severiano Jesús Cordero, Señor de Montalván, que fué del partido de Alcázar de San Juan con 40 años de servicio y murió del imbasión del Cólera morbo el año de 1855, cumpliendo con los deberes de su destino

Figura 34. Jesús Cordero fue hijo de Severiano Jesús Cordero, fallecido durante la "imbasión de cólera morbo" en el verano de 1855. Se trata de una infección aguda de una bacteria, *Vibrio cholerae*, que se expandió de manera fulminante en Europa durante el siglo XIX. El agua de consumo en condiciones de insalubridad y hacinamiento eran el vehículo conductor de esta enfermedad de la que se registraron tres epidemias en Alcázar de San Juan.

Francisco Moya y Mata y el cierre de la fábrica de salitre

El 27 de agosto de 1865⁴³ es la fecha en la que se da por terminada la industria del salitre en Alcázar de San Juan, momento en el que se le da la cesantía, entre otros, a Francisco Moya Mata, natural de Lorca, que ejerció como oficial 5º de la fábrica de salitre y guarda de almacén poco después del cese de Jesús Cordero.

Tiene de abono el haber sido declarado cesante por supresión de la citada fábrica por Real orden de 27 Agosto 1865

Figura 35. Extracto de la hoja de servicios de Francisco Moya, indicando la fecha de cierre por Real Orden de la fábrica de salitres de Alcázar, el 27 de agosto de 1865.

43 AHN, HACIENDA, 3191, Exp.613.

SALITREROS Y POLVORISTAS: LOS PRIVILEGIOS, EL ASIENTO DE LA PÓLVORA Y LA COMPAÑÍA DE CÁRDENAS:

Privilegios de los salitreros

Los empleados y trabajadores de las fábricas de salitre y pólvora de España contaban con una serie de privilegios traducidos en "*preeminencias, exenciones y franquicias*"⁴⁴. A partir del considerado como primer privilegio de los salitreros de la villa de Tembleque otorgado por la reina Juana en 1509 "*para hacer salitre del que mi artillería se provee*"⁴⁵ comenzaron a redactarse órdenes y cédulas desde 1553 hasta 1791, bajo el reinado de Carlos IV, que aumentaron esos privilegios para que fuese posible la existencia de fábricas en España y la mejora de su producción, a todas luces insuficiente. La Ley XI, incluida en la Real Cédula de 19 de agosto de 1766 por Carlos III, ejemplifica muchos de estos privilegios:

- El rey otorgaba el título de juez conservador a los intendentes y corregidores que ejercerían desde aquel momento como subdelegados del superintendente general de la Real Hacienda.
- Los jueces conservadores se encargarían de las causas tanto civiles como criminales que tuvieran los empleados y dependientes de las fábricas donde se fabricara salitre y pólvora, inhibiendo de dichas funciones a la justicia ordinaria (con la excepción de los temas en que estuviera por medio la Real Hacienda).
- Dichos jueces tendrían que hacer prevalecer todos los privilegios que se reflejaban en la Real Cédula.
- La figura del juez conservador de Carlos III venía a ser una evolución de los jueces que eran elegidos a partir de tres personas propuestas por los propios asentistas del salitre y pólvora.

Parte de la relación de privilegios de los salitreros en 1766 se vería como sigue:

- "*Serán reservados de tener huéspedes en sus casas; y podrán traer armas ofensivas y defensivas, y arcabuces (...) excepto en bosques y sotos Reales, o de particulares vedados*".
- "*Por ningunas deudas (...) podrán ser presos ni executados en sus armas, caballos, vestidos suyos y de su mujer; ni tampoco se les podrá embargar el sueldo que se les debiere*".

44 Reguera, J.: "Novísima recopilación de las leyes de España", Libro VI, Imprenta Real de Madrid, 1805 págs 230-233.

45 Almarcha, E., Barba, C. y Peris, D.: "Ingenios de agua y aire", Empresa Pública Don Quijote, 2005.

- *"No se les obligará en las partes que vivieren a ser receptores o cobradores de Bulas de Cruzada, mayordomos de pósitos (...) ni otros oficios concejiles".*
- *"No se entenderán con ellos las pragmáticas de trages y vestidos".*
- *"Todos los salitreros, dueños de oficios, trabajadores, polvoristas, honderos, carpinteros y demás personas que se ocupan en las fábricas de salitre y pólvora (...) han de gozar de las preeminencias y exenciones concedidas a la gente de Artillería".* Es muy posible que esta exención se recogiera en esta Real Cédula a consecuencia de una queja que los salitreros de Alcázar emiten al respecto, pues dos años antes, un 20 de julio de 1764, el marqués de Esquilache, responsable junto al marqués de la Ensenada de las reformas ilustradas llevadas a cabo en el reinado de Carlos III, envía una orden a la justicia de Alcázar desde San Ildefonso en la que dice *"Como de la contribución de Cuarteles ninguno está exempto, si por derecho canónico no le compete la exemption, es preciso que Vmds se arreglen a la orden que les ha dado el intendente, comprehendiendo en el repartimiento a los nobles y salitreros, pues de esta contribución no están libres ni aun los comandantes generales según SM lo tiene declarado (...)"*⁴⁶. Adjunta a la nota del marqués de Esquilache se da cuenta de las quejas que los salitreros muestran a la autoridad por el apresamiento de uno de ellos; el motivo, tocar la guitarra a las once de la noche⁴⁷.
- *De todas las causas criminales que hubiere, y se causaren por delitos cometidos o que cometieren, ha de conocer el juez privativo con inhibición de qualquiera Tribunal o Justicias*⁴⁸.

El 7 de septiembre de 1791 es Carlos IV el que emite una resolución sobre *la declaración de las exenciones y privilegios que deben gozar los dueños de las fábricas de salitres y demás empleados en ella*⁴⁹. Parte de esta resolución intenta promover tanto la fabricación de salitre como controlar su producción en las fábricas.

- Se legisla la forma de proceder de aquellos que quieran fabricar salitre, teniendo que acatar unas normas impuestas por los directores generales de rentas, con la obligación de entregar a la Corona una cantidad de salitre que no podría bajar de 40 arrobas de tipo simple, y

46 AHMASJ. Actas municipales. Sesiones de pleno. Caja 5. Doc. 1. 1764.

47 Íbidem

48 Reguera, J.: "Novísima recopilación de las leyes de España", Libro VI, Imprenta Real de Madrid, 1805 pág. 231.

49 Ibídem pág. 232.

entregar la tercera parte del salitre que fuese afinado a la Contaduría General.

- Según la cantidad de salitre que entregaran, la dirección general otorgaría a un maestro y un oficial por cada 40 arrobas de salitre simple.
- Todo ello se haría saber a los intendentes y delegados de las rentas, además de a la justicia ordinaria de cada población donde se instalasen.
- Los administradores de las fábricas tendrían que controlar la producción, si bien para el caso de los salitreros particulares esta cantidad no era necesaria que la controlasen ya que podían entregar la cantidad que produjesen. Estos particulares, sin embargo, no tenían los mismos privilegios que los salitreros profesionales,
- Se obligaba a los administradores a que anualmente detallasen los datos de los trabajadores oficiales de la fábrica, incluidos los nombres y apellidos.
- Los salitreros no estaban obligados a pagar por el sitio público que ocupasen. Tampoco tenían que hacerlo por sacas de madera arbustiva o de baja calidad de los bosques colindantes. Además, podían aprovechar los escombros de las obras que no se utilizaban para otros menesteres, siempre que fuese para uso de la obtención de salitre.
- En Alcázar, bajo la ley de Carlos IV, no se podía impedir a los salitreros aprovechar lo que se barriera de plazas y calles con tierras susceptibles de obtener salitre, haciéndolo de modo *"que no descarnen ni desigualen los pavimentos (...) podrán transitar con sus carros por todas las calles, plazas y caminos con la propia libertad que lo hagan los vecinos; y si causasen algún perjuicio en el empedrado de calles o demás pavimentos, las justicias ordinarias recibirán información del que fuese, y le harán reparar"*⁵⁰.
- No se permitiría el paso de ganados o carros por aquellas tierras que fueran salitrosas, teniendo que ser los salitreros los responsables de crear vados alternativos.
- Se insistía en el juez privativo para que fuesen ellos los que llevaran las causas civiles y criminales, inhibiendo de ello a la justicia ordinaria o cualquier tribunal.

50 Reguera, J.: "Novísima recopilación de las leyes de España", Libro VI, Imprenta Real de Madrid, 1805 pág. 231.

Los privilegios estarían intactos como tales hasta el siglo XIX, cuando Fernando VII encarga la producción de salitre y pólvora a la Compañía de Cárdenas.

Salitreros y libros prohibidos: la Santa Inquisición

Los salitreros no estaban exentos de delitos religiosos en los que actuaba la Inquisición. Tal es el caso del fiel de la fábrica de salitre de Tembleque (perteneciente a la de Alcázar de San Juan), Antonio María Ortega Rojas, que un 19 de septiembre de 1817 fue sorprendido teniendo "varias conversaciones con dos personas () sobre nuestra religión católica () y por persuasión de los indicados sujetos llegó a dudar de su verdadera existencia"⁵¹. Ortega llegó a "leer libros proybidos, con el objeto de engañarse pero no lo llevó a efecto, y si consultó lo que devía hacer"⁵². Finalmente fue absuelto advirtiéndole que no lo volviera a hacer en lo sucesivo y tuviese más precaución.

Toledo — Inquisición de / Libros prohibidos

Ortega y Rojas — D. Antonio María
natural de la villa de Corcuera y fiel de las fábricas de
Salitre en la de Tembleque. Expon. pama del vicario
Sobre retencion de Libros prohibidos y su lectura

Año 1818.

Figura 36. Expediente del tribunal de la Inquisición en Toledo del trabajador de la fábrica de salitres de Tembleque, Antonio María Ortega Rojas, sobre la tenencia de libros prohibidos.

Fuente: AHN.

51 AHN. Inquisición, 190, exp.23.

52 Ibídem.

El asiento de la pólvora y las siete rentillas

En España la pólvora fue un producto básico desde el siglo XVI y desde entonces estuvo sometida a controles por parte de la Corona que actuaba como propietaria. Durante la primera mitad de este siglo su manufacturado corrió a cargo de la administración como parte del monopolio real. Entraba dentro de las conocidas como siete rentillas en las que se incluían, además de la pólvora⁵³, el azufre, la almagra, el bermellón, el lacre, los naipes y el plomo. El control de la pólvora se ejercía a través de un monopolio real que consistía en una serie de fábricas construidas por iniciativa de la propia Monarquía, que también prohibía la exportación de pólvora o garantizaba la compra de las minas de azufre de Hellín para asegurarse el aprovisionamiento⁵⁴ de esta materia prima. Ya en la segunda mitad del siglo XVI la demanda de esta munición comienza a dispararse por la participación del país en conflictos bélicos más allá de sus fronteras, por lo que surge la necesidad de crear concesiones, al principio a escalas locales y regionales, pero que luego se conformaron como verdaderos monopolios para los asentistas responsables de la explotación de las fábricas. Si bien los contratos privados de provisión eran algo común en la mayoría de los ejércitos europeos, el monopolio asentista de la pólvora se aseguraba la venta al por menor en sus zonas de actuación, aportando pólvora a la Corona, aunque en cantidades por lo general insuficientes. Tenían además una serie de privilegios a la hora de comprar salitre a los productores con una merma de 5 libras de salitre por cada 80 que se adquirían (siendo 75 la cantidad de salitre que se necesitaba para la fabricación de pólvora). Los sueldos de los administradores eran además desorbitados (casi el 15% del dinero empleado) y la escasa adquisición de salitres -algo más de 100 quintales anuales- a productores privados⁵⁵. En el año 1635, casi todas las fábricas reales estaban en manos de asentistas privados, si bien tenían una escasa producción alegando los propios asentistas mermas por humedades y explosiones frecuentes.

53 Pita Pizarro, P.: "Examen económico, histórico-crítico de la hacienda y deuda del Estado: proyecto de su reforma general y la del banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional", imprenta de don Narciso Sanchiz, Madrid, 1840.

54 Rodríguez Hernández, A. J.: "Asientos y Asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora", *Studia Historica: Historia Moderna*, ISSN 2386-3889; 35(0), 2013, pág. 86.

55 *Ibídem*, pág. 87.

Asentistas genoveses en Alcázar de San Juan

En el año 1639, todas las fábricas de salitre y pólvora de Castilla -englobadas desde Alcázar de San Juan- sufren un asiento general por un único asentista⁵⁶, Antonio Graffion, que adquiere el título de administrador general de las fábricas de salitre y pólvora el 12 de diciembre de ese mismo año^{57,58}: *"El Señor Fiscal y el concejo Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Alcaçar de San Juan contra Eugenio Maroto Juez conservador de los salitres y contra Miguel García su alguacil: el Rey por quanto conveniencias de mi servicio e mandado tomar un asiento con Antonio Graffior=Graffion a quien he nombrado por administrador general de las fábricas de salitre y polbora de los Reinos de Murcia y Granda obispados de Cordoba y Xaen priorato de San Juan y lugares de la Mancha y Marquesado de Billena y diez leguas a la redonda por el qual se obliga a proveer 41 mil quintales de polbora en siete años que començaran a correr en 1º de enero deste 640 (1640)"*⁵⁹. Por tanto, era Graffion el responsable de dar cuenta de todo el material que encontraba en las fábricas de Alcázar de San Juan al llegar, y durante los cinco años que duraba el contrato se comprometía a entregar 41.000 quintales de pólvora, de las que entregó algo más de la mitad (22.866 quintales y 65 libras) por un precio de 160 reales de vellón, frente a los 200 que solicitaba⁶⁰. Se trataba de un precio competitivo para la Corona, pero no se producía la cantidad suficiente y los costes para Graffion eran superiores a los esperados por tener que transportar la pólvora hasta Málaga o Murcia, donde estaba la gran fábrica productora. Este incremento de costes hizo que se le debiese al genovés más de 5 millones de maravedíes al terminar el asiento. Se tiene constancia de la construcción de una fábrica de pólvora en Villanueva del Alcardete (Toledo), que serviría como base para procesar el salitre en lugares más cercanos a los puntos de envío⁶¹.

Como más adelante se comentará, Antonio Graffion fue el primer arrendatario de los molinos de pólvora de Cervera en 1642, y responsable

56 Thompson, I.A.A.: Aspectos de la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares. En J. Elliot y García Sanz, A. (coords.): La España del Conde Duque de Olivares. Valladolid, 1990, pp. 249-274.

57 AGS, GA, libro 176, fol. 161.

58 Rodríguez Hernández, A. J.: "Asientos y Asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora", *Studia Historica: Historia Moderna*, ISSN 2386-3889; 35(0), 2013, pág. 87.

59 Archivo de Palacio. Infante D. Gabriel. Secretaría número 458.

60 Rodríguez Hernández, A. J.: "Asientos y Asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora", *Studia Historica: Historia Moderna*, ISSN 2386-3889; 35(0), 2013, pág. 88.

61 *Ibidem*, pág 88.

de la construcción por 6.000 ducados de dos molinos de pólvora en la misma localidad.

Su muerte en 1649 no impide que el asiento pase a manos de su viuda, Ana Duque de Estrada. Se tiene constancia de que al menos tuviesen dos hijos, Agustín y Catalina Graffion. Del primero se habla sobre el suceso de la explosión del molino de pólvora llamado de San Antón en Alameda de Cervera días después de no sufragar los gastos de la fiesta. De Catalina Graffion se habla de la gracia de la concesión de uno de los hábitos de las tres Órdenes Militares de Castilla (San Juan, Santiago -orden que aparece en la genealogía del apellido duque de Estrada- y Calatrava) para quien se casase con ella. Esto formaba parte del trato de proveer a la Corona de 50.000 quintales de pólvora en 10 años, a razón de 13 escudos el quintal⁶².

Desde 1649 y hasta 1666 Ana Duque de Estrada, los hijos del genovés Antonio Graffion y la mano común, a partir de 1653, de Diego Felipe de Cuadros (superintendente general de las fábricas de pólvora adscritas a Alcázar de San Juan) y Joseph Mateos Navarro que ejerce de administrador general, comienza una época de control total de la producción y exportación de salitres y pólvoras de La Mancha. Desde este instante, los salitreros solo podían vendérselo a estos asentistas a un precio fijo de 109 reales de vellón en concepto de *"salitre afinado de La Mancha"*, monopolizando la fabricación de pólvora y su estanco. Nadie que no fuese estos asentistas podían producir pólvora en la zona de influencia de la fábrica de pólvora de Alcázar, llegando incluso a arruinar a la competencia con la destrucción de molinos de pólvora, lucha contra el contrabando y establecer incluso penas de embargo y destierro a los que vendieran el material de manera ilegal⁶³: *"conteniendo en el dho asiento y prohibiciones que se contienen en el procediendo contra las personas que tuviesen fabricas de salitre y polbora sin orden expresa del dho Antonio Graffion (...) y porque yo e mandado prohibir que en los lugares aplicados al asiento del dho administrador general y diez leguas a la redonda ninuna persona pueda labrar polbora comprar salitre ni sacarlo fuero dellos so las penas contenidas en las cedulas de la prohibición su data el dis de la fha desta y que las fabricas molinos taonas martinetes morteros y mas yngenios para labrarla se ayan de desarmar y quitar para que no se labre"*⁶⁴. Eran los asentistas los que se reservaban la facultad de conceder a terceros los derechos necesarios para la obtención de salitre o fabricación de pólvora *"si no es en las partes*

62 Ibídem, pág 93.

63 Rodríguez Hernández, A. J.: "Asientos y Asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora", *Studia Historica: Historia Moderna*, ISSN 2386-3889; 35(0), 2013, pág. 91.

64 AGP. IDG. Secretaría. Leg 458.

*donde pareciere y quisiere el dho administrador general por que tenga mas seguros los salitres con que a de cumplir el dho asiento os mando lo executeis asi y en su cumplimiento bisiteis vuestro partido todas las beçes que os pareciere y demolais y quitéis las fabricas y otros yngenios que ubiere procediendo con tanta vigilancia y cuidado que por lo que os tocare que de seguro el dho administrador general de que no le dibirtiran los dos salitres a dos efectos*⁶⁵. En el caso de que se llegase a la producción necesaria de pólvora (cosa que no llegó a ocurrir durante todo este tiempo), se habría tenido derecho a exportar hasta 500 quintales de pólvora. Esta escasez provocó que la Corona enviase veedores y superintendentes que velasen por la producción adecuada de salitre y pólvora y mirasen por los intereses estatales. Cuadros y Mateos, llegaron a ser encausados y sus bienes embargados por incongruencias fiscales en el año 1656. De ellos, lo poco positivo que quedó en Alcázar fue la mejorar de las instalaciones y la construcción de la fábrica de salitres del núcleo urbano de Alcázar, además de un permiso para la construcción de un molino de pólvora en Cervera (1653)⁶⁶.

En 1656 los asentistas serán tanto Ana Duque de Estrada, que renovaba pese a todo, como Marcos García Paredes, administrador general de las fábricas de pólvora y salitre. Se les hacía proveer 5.000 quintales anuales de los que 1.400 pertenecían a Alcázar de San Juan⁶⁷. Durante los diez años que duró el contrato no se cumplieron las cantidades estipuladas que habían de entregarse, estando más preocupados en sus privilegios jurídicos y honoríficos. En 1667 estuvieron involucrados en una causa ejecutiva Ana Duque de Estrada, su hijo Agustín Graffion y Juan Bautista Tacón, que posiblemente se refiera a Juan Agustín Tacón, asentista en la fábrica de Alcázar entre 1671 y 1681. Se habla tanto de la obligación de aportar 50.000 quintales de pólvora a la Corona como de la capitulación de *“que todos los salitreros y personas que se ocuparen de este asiento han de gozar de las preeminencias concedidas a la gente de Artillería, y a las concedidas de salitreros. Y por la cédula de 2 de marzo de 1663, ganada a pedimiento de dichos Assentistas, se ordena, ayan de gozar los Administradores de las Fábricas de Granada, Murcia y Alcaçar de las mismas preeminencias, y en las que su Magestad concedió a los que sirven en la Artillería (...)”* (Cuartero, 1976).

65 Ibídem.

66 Rodríguez Hernández, A. J.: “Asientos y Asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora”, *Studia Historica: Historia Moderna*, ISSN 2386-3889; 35(0), 2013, pág. 91.

67 Ibídem, pág. 93.

El nuevo contrato que se firma para Alcázar consta de 41 cláusulas, que sin embargo se centraban en el aumento de las prerrogativas por parte de los asentistas. Como ejemplo, los gastos en el transporte que hasta ese momento corrían por parte de los propios asentistas, serían pagados por la Corona a partir de las 20 leguas. Y de los diez años que durase el contrato, tan solo en el primero estaban obligados a pagar al contado a la Corona la cantidad estipulada. Tal fue la voracidad de los privilegios de los asentistas que destruyeron la mayor parte de molinos de pólvora de Granada y Murcia, dejando únicamente los de Alameda de Cervera y en el caso de que no pudieran mover las máquinas por escasez de agua se aseguraban el arrendamiento de los molinos de la villa ducal de Pastrana (Guadalajara). Además, en La Mancha estaba prohibida la entrada de salitres procedentes de Valencia, Navarra o Aragón⁶⁸, mientras que el precio al que se vendía la pólvora a particulares triplicaba el que pagaba la Corona, que además estaba totalmente libre de impuestos. Durante la época asentista de Ana Duque de Estrada y Manuel García Paredes, los privilegios de personas relacionadas con el salitre y la pólvora se equipararon a los del cuerpo de Artillería, llegando a tener un juez privativo de sus causas, que, si bien era elegido por la Corona, la elección se hacía de entre tres personas propuestas por los propios asentistas, siendo solo ellos los que conocieran las causas civiles y criminales de los implicados. En 1639 se hacía referencia a estos jueces privativos como los propuestos por Antonio Graffion: *"El Rey (...) e mandado tomar un asiento con Antonio Graffion (...) y entre otras condiciones que le concedí fue que pudiese proponerme tres personas que sirviesen de Juezes conservadores en los dos tres partidos para la observancia de lo contenido en el dho asiento y prohibiciones que se contienen en el"*⁶⁹. Sirva como ejemplo el indulto de Ana Duque de Estrada en todas sus causas en octubre de 1656.

Las cláusulas recogían además precios justos para la adquisición de leña y azufre de Hellín, la posibilidad de que los asentistas pudieran arrendar molinos y tierras productivas a precios irrisorios e importar material para la fabricación de pólvora como las calderas sin el pago de impuestos. Hay constancia de la exención de proveer de pólvora y salitre a la Corona en el caso de incendios, escasez de agua o enfermedades. Además, también se proveía al descendiente Marcos García Paredes, como se hizo con la hija de Ana Duque, Catalina Graffion, de uno de los tres hábitos de las Órdenes

68 *Ibidem*, pág. 90.

69 AGP. IDG. Secretaría. Leg. 458.

Militares. Se da la circunstancia de que Marcos García Paredes era viudo de Luisa Díaz, vecina de Alcázar de San Juan, de la que heredó tras su muerte una serie de salitrerías⁷⁰:

"Ynventario y aprecio de los bienes que quedaron por fin y muerte de Luisa Díaz mujer de Marcos Garcia vecina desta villa: Entre otros bienes están= Dos salitrerías de las de esta villa la una alinde de Francisco Lopez curtidor y Ysabel Diaz viuda y la otra de la dha Ysabel Diaz y Juan de Segura vecinos desta villa que tienen diez coladeras seis tinajones y dos tinajas y dos redondos y dos cubas y una caça? Y un raedor y una hurga todo ello en 6.400 rs con la caldera que tienen las dhas salitrerías.= Ubo de salitre zenzillo 30 quintales y arroba y medio zenzillo que a 51 rs y medio como se entregan a Eugenio Maroto montan 1.564 rs.= Deben los salitreros de la fabrica desta villa 200 rs que el dho Marcos Garcia dio para el gasto de espto (esparto?) con Eugenio Maroto que los gasto por todos y se an de cobrar de ellos.= Mas 16 rs de 4 calderas de salitre que se an cogido después de muerta la difunta.= Mas otros 16 rs de otras cuatro calderas que cogio Pedro Millan.= Se deben a SM y su veedor de las fabricas 3.460 rs como consta de su certificación de lo qual parece que los 1.000 son de esducas? De los salitreros que el Sr. Licdo Gaspar de Prado tiene hechas buenas de recibillos en quenta como pareze del recado que para ello ay en poder de Eugenio Maroto...= Yten se deben a SM de socorros recibidos por mano de Eugenio Maroto y Xptobal de Critana y Juan Gutierrez Pinar hasta 13 de febrero de 1631 que murió la dha Luysa Diaz difunta 1.450 rs."

Marcos García tenía a su vez una serie de explotaciones salitreras, como también se deduce de otro documento en el que aparece como propietario de una salitrería colindante.

*"Carta de obligación.- Gregorio Fernandez de Ubeda el mozo y Gregorio Fernandez de Ubeda el viejo... otorgamos y conocemos que debemos y nos obligamos a pagar a Alonso Martin de Asensio vecino desta villa y a Pedro Martin Mancheno su yerno vecino de Villafranca 1.400 rs del precio y compra de una salitrería que nos an vendido en las salitrerías desta villa alinde del Camino del Poço las bacas y de salitrería de Juan de Sigura el viejo y de Marcos Garcia con las coladeras y trastos que se hallaren ser de la dha salitrería... En la villa de Alcazar a 9 de marzo de 1631. Testigos Alonso Diaz Maroto y Pedro Sanchez Piqueras y Juan de Mercado."*⁷¹

70 AHMASJ. Protocolos Notariales, 1630-1631. 149/1 Núm.86.

71 AHMASJ. Protocolos Notariales, 1630-1631. Caja 149 Doc. 1.

La Compañía de Cárdenas

Es el rey Fernando VII en 1818 quien resuelve contratar mediante una subasta a la llamada compañía de Josef Cárdenas⁷² para lo cual promulga una serie de reales órdenes de fecha 30 de enero, 19 de abril, 4 de junio y 3 de agosto y una circular de 8 de septiembre del mismo año. Esto implica una libertad de la fabricación y comercio de la pólvora y la eliminación del estanco por parte de la Real Hacienda. Las razones que se esgrimían eran:

- Falta de suministro tanto de pólvora como dos de sus componentes (azufre y salitre).
- La inherente inseguridad del reino frente a un ejército desabastecido de pólvora en el convulso siglo XIX.
- Poca diligencia por parte de los asentistas de las fábricas de pólvora, salitre y azufre, por impuntualidades en los envíos y escasa producción.

Estos atrasos según, Martínez Rueda, se debían a los privilegios que tenían los trabajadores, al elevado coste de la producción de la pólvora por ineficiente, al precio fijo de la pólvora, inferior muchas veces al coste, y la ausencia de protocolos de fabricación.

Se obliga, por tanto, a la empresa a entregar a la Corona 24.000 arrobas anuales de pólvora, otras tantas de salitre afinado en arenilla con la suficiente calidad y pureza para ser procesado en la fábrica militar de pólvora de Murcia. También se exigía que cuatrimestralmente aportaran pólvora, salitre y azufre a los estancos para asegurar sus reservas al país.

Así pues, comienza la instrucción para que la compañía inventariase y tasase las reales fábricas de salitre, de pólvora y de azufre, incluida la de Alcázar y los molinos de Ruidera, de forma que se entregaran al contratista Josef Cárdenas y se intentara aliviar la situación de total desabastecimiento. Las formalidades eran las siguientes:

- Tenían que estar presentes los administradores de la fábrica, los contadores, el fiel principal y el maestro primero. La Real Hacienda y la Compañía de Cárdenas enviaban sus propios peritos, que en caso de disputa resolvería el subdelegado de rentas o un juez.
- Relación exacta de los edificios, además de su estado de conservación. Balcones, rejas, vidrieras o puertas eran parte de los elementos que

72 Martín de Balmaseda, F.: "Decretos del Rey Don Fernando VII año sexto de su restitución al trono de las Españas se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1819", Imprenta Real, Madrid, 1820.

se tenían que evaluar. Los edificios era lo último que tenía que ser entregado. En el AHMASJ se hace referencia la casa de la administración de las reales fábricas de salitre y pólvora de Alcázar de San Juan de la actual calle Cautivo, que gozaba de una serie de excepciones como real establecimiento, pues en ella se guardaba tanto el arca de caudales como los documentos que en última instancia pertenecían a la Corona. Es por ello, que en 1827 la Compañía de Cárdenas advierte del alojamiento de un oficial del Ejército en la casa del administrador por parte del Ayuntamiento, infringiendo dos Órdenes Reales de 1817. Se informa al regidor del Ayuntamiento, Manuel Antonio Guerrero, a 30 de junio de 1827 de un Decreto en el que se guarda a la casa de la administración la exención de alojamiento.

- Relación de los sitios y terrenos que se utilizaban para extraer salitre y pólvora. Se advertía que tenía que ser lo primero que se entregase a la Compañía de Cárdenas, para así promover y activar la fabricación -principalmente de salitre- que se requería para la Corona.
- Inventario de "efectos": se tenían que diferenciar los de cobre, caso de las calderas reflejando su peso, cabida, dimensiones, estado actual del servicio y su valor; los de hierro; los de madera como coladeras y botazos; los de barro; e incluso los de esparto. Se guardaba celo en su estado de conservación: nuevos, casi nuevos, de buen servicio, casi inservibles, inútiles del todo, etc.
- La riqueza de las tierras que se amontonaban para obtener lejías, la graduación de estas, e incluso las aguas madre. De esta forma se podía saber la productividad de cada fábrica en cuestión.
- Tipo de salitre afinado, en grano o en arenilla, y su procedencia, tanto de particulares como extraídos a partir de los terrenos de las fábricas.
- Leñas y azufre: La primera, se podía pagar a medias entre la Compañía de Cárdenas y la Real Hacienda si no era de calidad. En el caso del azufre, las existencias en las fábricas tenían que ser pagadas por el nuevo contratista.
- Determinar en el momento de asiento de las fábricas el número de personas que se necesita, y en caso de no contar con algún trabajador, comunicarlo a la Real Hacienda y se pague sin demora dos terceras partes de su sueldo. Era de obligado cumplimiento que se indicase el día del cese y que dos empleados de la fábrica certificaran dicho cese, de manera que ni la Real Hacienda ni el trabajador sufriesen perjuicios. Una circular de la Dirección de Rentas de 13 de enero

de 1819 recoge incluso la suspensión de destino de los encargados que entorpecieran el cese o demoraran el pago de los dos tercios del sueldo a los cesados.

- El arrendamiento de los terrenos en los sitios y el de los edificios corría a cargo de la Compañía de Cárdenas.
- Los libros de cuentas se inventariaban y bien podían quedar a recaudo del administrador de la fábrica -caso de Alcázar- o bien ser enviados a la administración de Rentas.

A la Compañía de Cárdenas se le pedía que siguiera produciendo las cuatro clases de pólvora que se diferenciaban por su calidad. Por ello, la entrega de esta tenía que cumplir:

- Color de la tinta del sello en el papel de la pólvora: negro, rojo, azul o verde, color que iba en función del tamaño de grano que se obtenía de pasar el producto a través de una zaranda. La que era enviada desde Alcázar era de tipo tinta negra y roja (o encarnada) y según Martínez Rueda siempre en papel de estraza.
- Nombre de la fábrica de donde procede.
- Que está elaborada por "Cárdenas y Compañía".

El asiento de la Compañía de Cárdenas en las fábricas de salitres, pólvora y azufre tendría una duración de 10 años, aunque se rescinde en 1821 por parte del Gobierno constitucional del convulso Trienio Liberal. El contrato se retoma por una Instrucción de 12 de abril por lo que faltaba de cumplir, algo más de siete años, teniendo que volver a pasar por el proceso de inventariado, tasación y entrega de las fábricas que se iban a volver a poner a su cargo.

Por otra parte, los empleados de la Real Hacienda podían ser empleados por la propia Compañía de Cárdenas. Sería esta la que abonase los sueldos. Esta contratación se vería como un mérito a la hora de ascender en sus carreras dentro de la Real Hacienda. También podían solicitar los trabajadores cesados por la compañía la clasificación por parte de la hacienda estatal, para evitar la indigencia. Precisamente es en 1821 cuando la compañía cesa a cuatro trabajadores⁷³, el maestro de labores de la fábrica de salitre de Alcázar Fernando Novillo y tres empleados en los molinos de pólvora de Ruidera, Gabriel Cortés, Hilario Rosel y Cosme Utrilla.

73 AHN, HACIENDA, 1250, Exp.114.

Ullanchoa. Cuanta
Fernando Novillo Maestro de la fabrica de Salitres y Polvora de Alcazar de S. Juan y los tres empleados de los Molinos de Polvora de Banderon, G. = Gabriel Cortes, Glario Procel, y Cosme Atreilla

Figura 37. Cesantía de cuatro empleados por parte de la Compañía de Cárdenas en 1821.

Fuente: AHN.

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.....	3
PRÓLOGO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	7
EL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE SALITRES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.....	15
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FÁBRICA DE SALITRES EN ALCÁZAR ..	30
Tipología.....	30
Oficialía en la fábrica.....	32
Administrador general.....	32
Contador.....	33
Auxiliares del administrador y del contador.....	36
Fiel de fábrica y almacén.....	36
Maestro Primero.....	38
Portero de la casa del administrador.....	40
Portero de la fábrica.....	40
Auxiliares.....	40
Cesantía de Jesús Cordero.....	40
Francisco Moya y Mata y el cierre de la fábrica de salitre.....	42
SALITREROS Y POLVORISTAS: LOS PRIVILEGIOS, EL ASIENTO DE LA PÓLVORA Y LA COMPAÑÍA DE CÁRDENAS:	43
Privilegios de los salitrones.....	43
Salitrones y libros prohibidos: la Santa Inquisición.....	45
El asiento de la pólvora y las siete rentillas.....	47
Asentistas genoveses en Alcázar de San Juan.....	48
La Compañía de Cárdenas.....	53

LA INDUSTRIA DEL SALITRE Y LA PÓLVORA EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

Pablo Pichaco García



2020



NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista TESELA es una producción del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan cuyo objetivo es recoger trabajos referidos a los aspectos de estudio, investigación y creación que se puedan presentar con el denominador común de Alcázar de San Juan y de acuerdo a las siguientes normas:

- 1.** En sus páginas se publicarán los trabajos presentados a tal efecto que estudie su Consejo de Redacción.
- 2.** Los trabajos serán generalmente inéditos. También se podrán presentar trabajos no inéditos que se hayan difundido en canales ajenos a la ciudad.
- 3.** En el caso de trabajos de estudios o investigación, tendrán un enfoque científico (presentación de la hipótesis, examen crítico, estado de la cuestión y apoyo bibliográfico y documental).
- 4.** La extensión máxima de los trabajos será de 20 folios, se presentarán escritos a doble espacio por una cara en Times New Roman a tamaño 12 y se acompañarán con un soporte informático donde estará almacenado en formato Word.
- 5.** En el caso de haber ilustraciones serán siempre en dibujo de línea, presentándolas cada una de ellas como archivos independientes a parte de tenerlas colocadas en su lugar correspondiente y con su pie dentro del documento Word citado en el punto 4.
- 7.** Los autores de los trabajos seleccionados para publicar en esta revista harán la primera corrección de las pruebas de composición.
- 8.** Los autores que presenten trabajos para su publicación aceptarán las condiciones de estas normas y entregarán sus trabajos de manera gratuita, percibiendo como derechos de autor 30 ejemplares.
- 9.** Cualquier otro tema relacionado con la publicación es materia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, que se asesorará del Consejo de Redacción de la revista.
- 10.** El contenido y las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad del autor/es.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Edmundo Comino Atienza.

Francisco José Atienza Santiago.

Diego Vaquero Morales.

Paloma Mayordomo Caro.

Maquetación: M^a Estrella Cobo Andrés.

Montaje: Manuel Paniagua Saelices.

NÚMEROS PUBLICADOS

1. Las estaciones de mi estación, José Luis Mata Burgos
2. Premio de Poesía de la Federación de Asociaciones de Vecinos, (Años 1991-1995)
3. Consideraciones sobre la villa romana de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Carmen García Bueno
4. Suite de la casa en el campo, Amador Palacios
5. La antigua ermita ya desaparecida de Santa Ana, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Rafael Rodríguez-Moñino Soriano
6. El ferrocarril dentro del casco urbano. El modelo de adecuación de Alcázar de San Juan (1850-1936), José Ángel Gallego Palomares
7. La Mancha de Cervantes: evolución en el tiempo, Julián Plaza Sánchez
8. La arquitectura modernista en los pueblos de la Ruta Central del Quijote (Apuntes para su estudio), Ricardo Muñoz Fajardo
9. El Motín // Correo 021: Parada Accidental (Cuentos históricos), Mariano Velasco Lizcano
10. Bosque de niebla y Ricino para el amanecer (poesía), Antonio Fernández Molina.
11. Premios de Poesía de la FAVA. Dibujos de Ángel Vaquero.
12. La ruta de Don Quijote... y Azorín, Mariano Velasco Lizcano. Dibujo de portada de Ángel Vaquero.
13. Las vías de la modernización. Ferrocarril, economía y sociedad en la Mancha, 1850-1936. José Ángel Gallego Palomares.
14. Alcázar de San Juan: Cooperativismo 1900-1950. (La Equidad, La Alcazareña, La Benéfica, La Confianza, La Esperanza, La Popular, La Unión). Francisco José Atienza Santiago y Barbara Sánchez Coca.
15. La historia evangélica de la comarca de Alcázar de San Juan (Siglos XVI-XXI). José Moreno Berrocal. Dibujo de portada de Angel Vaquero.
16. Evolución demográfica de Alcázar de San Juan 1857-1998. Soraya Sánchez Valverde.
17. Hombres y documentos del pensamiento en Alcázar de San Juan (1857-1998). Santiago Arroyo Serrano.
18. Alcázar de San Juan. Trágicos años 30. Sombrios años 40. Teófilo Zarceño Domínguez.
19. Alcázar de San Juan en guerra, 1936. La ruptura revolucionaria del campo tranquilo. Jose Ángel Gallego Palomares.
20. República y guerra civil en la Mancha de Ciudad Real (I). Los años republicanos. Bienio progresista 1931-1933. Apuntes sobre Alcázar de San Juan. Mariano Velasco Lizcano.
21. Colectividades en Alcázar de San Juan. Francisco José Atienza Santiago.
22. La política educativa de la Segunda República en Alcázar de San Juan: El Instituto de "La Covadonga". M^a. Teresa González Ramírez, M^a. Nieves Molina Ajenjo y Jesús Simancas Cortés.
23. Dos modelos de conflictividad social en Alcázar de San Juan durante la II República: La huelga de la siega y la revolución de octubre de 1934. Carlos Fernández-Pacheco Sánchez Gil y Concepción Moya García.
24. Las actas municipales durante la alcaldía de Domingo Llorca Server. Alcázar de San Juan. (Abril 1936-febrero de 1938). Miguel Ángel Martínez Cortés.
25. Violencia y guerra civil en la comarca de Alcázar de San Juan (1936-1943). Damián A. González Madrid.
26. Cartas Republicanas. Felipe Molina Carrión.
27. Comportamientos de la mujer alcazareña (1900-1950). Perspectiva histórica. Irene Paniagua Barrilero.
28. La violencia como factor político: revolución y contrarrevolución. José Ángel Gallego Palomares.
29. Un punto estratégico en la defensa de Madrid. Alcázar de San Juan 1936-1939. Felipe Molina Carrión.
30. La Biblia y el Quijote. José Moreno Berrocal.
31. El Camarín de la Virgen del Rosario de Santa María la Mayor de Alcázar de San Juan: un estudio iconográfico y antropológico. Ana Belén Chavarrías Abengózar.
32. Cruce de Caminos (2005-2007). Baudilio Vaquero Pozo.
33. Certamen Literario de la FAVA (del XI al XV.).
34. Patrimonio geológico y paleontológico de Alcázar de San Juan. Carriondo Sánchez, J.F., Sánchez Zarca, M.T. y Vaquero A.
35. Apuntes para una historia del fútbol en Alcázar de San Juan I (Instalaciones deportivas). Enrique Fuentes, Sandra Octavio y Santiago Ramírez.
36. Apuntes para una historia del fútbol en Alcázar de San Juan II (Personajes). Enrique Fuentes, Sandra Octavio y Santiago Ramírez.
37. Caminos y Quinterías. Del Término Municipal de Alcázar de San Juan (La Mancha). Julián Bustamante Vela.
38. Religiosidad Popular: Capillas domiciliarias. M^a José Manzanares y Rosario Vela.
39. El Corral o Casa de Comedias de Alcázar de San Juan. Concepción Moya García y Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil.
40. El consejo real en lucha contra la langosta: El caso de Alcázar de San Juan (1617-1620).
41. En recuerdo de Rafael Mazuecos.
42. Las Coplas de Fulgencia Monreal. Alba Sanchez-Mateos, Miriam Monreal Román y Sara Fermín Monreal.
43. La Ermita de San Lorenzo de la Alameda de Cervera (notas históricas). Francisco José Atienza Santiago y María del Pilar Sánchez-Mateos Lizcano.

44. Certamen Literario de la FAVA. Del XVI al XX (2007-2011).
 45. X Congreso de la Asociación de Escritores de Castilla La Mancha. Alcázar de San Juan, 30 de abril de 2011.
 46. Estudio de usuarios de la Biblioteca Pública Municipal de Alcázar de San Juan. Noelia Campo Fernández y José Fernández Sánchez Ruiz.
 47. La natación en Alcázar de San Juan: Apuntes históricos. Rebeca Camacho Carpio y María Pilar Valverde Jiménez.
 48. Instituciones Antonianas en Alcázar de San Juan. Luis Pérez Simón. O.F.M.
 49. La Venta Cervantina de Sierra Morena y el lugar de don Quijote. Luis Miguel Román Alhambra.
 50. Bibliografía de Alcázar de San Juan I. Francisco Atienza Santiago y José Fernando Sánchez Ruiz.
 51. Cuadernos de un maestro. Jesús Ruiz de la Fuente (1868-1942). Irene Gómez Lizano y Eva Carpio Abad.
 52. Cuentos históricos II. Mariano Velasco Lizcano.
 53. Bonifacio Octavio. Un poeta Alcazareño (1884-1956). Raquel Martínez Gil y M^a Virginia Leal Calatayud.
 54. Dos Ordenanzas del Siglo XVI referidas a la conservación de pastos y montes y a la creación del Pósito Municipal en la villa de Alcázar de San Juan. José Muñoz Torres.
 55. Teatro · Cine Crisfel. Vivencias en las décadas de 1950 y 1960). Alfonso Cenjor Orea.
 56. Inocente Monreal Espinosa "PEPE MONREAL". (Campo de Criptana, 1915 - Buenos Aires, 2001). Miguel Antonio Maldonado Felipe.
 57. Apuntes sobre el baloncesto en Alcázar de San Juan (Siglo XX). Santiago González Domínguez.
 58. Francisco Quiralte Romero. Notas Biográficas y Obra Literaria.
 59. Las iglesias de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio I.
 60. Edificios Públicos de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio II.
 61. Museos Municipales de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio III.
 62. Anticlericalismo burgués en la prensa de Alcázar de San Juan durante la Segunda República (1931-1936). Marcial Morales Sánchez-Tembleque. Universidad de Castilla La Mancha.
 63. El Pósito Quintanar (Los pósitos y la beneficencia en Alcázar de San Juan) (S.XVI-XX). Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil y Concepción Moya García.
 64. Cien años de ciclismo: Alcázar de San Juan (1987-1997). José Luis Pinar Lorente.
 65. Contribución al estudio de las primeras intervenciones arqueológicas realizadas en la *villa* romana del barrio de Santa María de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Carmen García Bueno.
 66. Coleópteros de los humedales de Alcázar de San Juan. Pablo Pichaco García y Víctor Manuel Ramos Sánchez-Mateos.
 67. Cuentos históricos III. Mariano Velasco Lizcano.
 68. La fábrica de salitres de Alcázar de San Juan. Juan Ángel Ruiz Sabina.
 69. Camilo José Laguna Morales, alcalde de Alcázar de San Juan en tiempos convulsos (1938-1939). Miguel Ángel Martínez Cortés.
 70. Palabras. "Canciones para la transición". Enrique Sánchez Lubián.
 71. Los Álvarez-Guerra de Alcázar de San Juan. José María Lama.
 72. Recuerdos y vivencias de la fonda y de la estación. Jacinto Villaseñor y Luis Cruz Rodríguez.
 73. EL CENTRO DE ESPAÑA (1910). Republicanismo ilustrado y reformismo en La Mancha. Santiago Arroyo Serrano.
 74. EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE PIÉDROLA: INTERVENCIONES 2013-2018. Víctor Manuel López-Menchero Bendicho, Ángel Marchante Ortega, Germán Esteban Borrajo, Miguel Ángel Hervás Herrera, Jorge Onrubia Pintado.
 75. 50 años de Educación Física en el Instituto Juan Bosso (1967-2017). José Luis Pinar Lorente.
 76. Arqueología en Alcázar de San Juan. Sesenta años de intervenciones. Ángel Javier Cárdenas Marín-Buitrago
 77. Ángel Vaquero, 77 pinturas en pequeño formato. Tomás Verdugo.
 78. Miguel Hernández en Alcázar de San Juan. José Luis Esparcia.
 79. Domingo Parra Martínez. Producción discográfica y aportación al regionalismo musical manchego. Miguel Antonio Maldonado Felipe.
 80. Alcázar de San Juan en las crónicas de viaje. De Hans Christian Andersen a Julio Llamazares. Luis Miguel Román Alhambra.
-